



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Denominación de Origen.—Corrección de errores a la Orden de 13 de diciembre de 2000, por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la denominación de origen de vinos «Ribera del Guadiana» 1894

Infraestructura eléctrica municipal. Subvenciones.—Orden de 31 de enero de 2001, por la que se anuncia la convocatoria que regula el procedimiento general de concesión de subvenciones para infraestructura eléctrica municipal en el año 2001..... 1896

Comercio. Ayudas.—Orden de 5 de febrero de 2001, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de formación, información e innovación comercial, al amparo del Decreto 231/2000, de 21 de noviembre, por el que se establecen ayudas para la modernización y mejora del pequeño y mediano comercio en la Comunidad Autónoma de Extremadura 1899

Minas. Subvenciones.—Orden de 8 de febrero de 2001, por la que se regula la concesión de subvenciones para la seguridad minera en las empresas mineras en Extremadura 1900

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Viviendas.—Orden de 16 de febrero de 2001, por la que se desarrolla el Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, por el que se regulan las ayudas y subvenciones para la adquisición, adjudicación y promoción, rehabilitación y autopromoción de viviendas y la promoción pública de viviendas, en el marco del Plan Regional de Viviendas 1999-2003..... 1902

Consejería de Bienestar Social

Minusválidos. Ayudas.—Orden de 12 de febrero de 2001, por la que se regulan las ayudas individuales a personas con discapacidad para el ejercicio de 2001 1902

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas.—Resolución de 19 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acumulan plazas al turno libre que han quedado desiertas en el turno de promoción interna, pertenecientes a distintas Especialidades del Cuerpo Ad-

ministrativo y del Cuerpo Auxiliar, del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

1912

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.— Resolución de 29 de enero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.....

1913

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Academia de Seguridad Pública. Plan de formación.—Orden de 6 de febrero de 2001, por el que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para 2001.....

1918

Policías Locales. Curso selectivo.—Orden de 15 de febrero de 2001, por la que se publica la relación de Mandos, Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso que han superado el X Curso de Formación de carácter selectivo.....

1921

Recursos. Emplazamientos.—Corrección de errores a la Resolución de 19 de febrero de 2001, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 11/2001, seguido a instancia de D. Angel Acedo Penco contra Resolución de la Consejería de Presidencia, sobre nombramiento de profesores en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.....

1923

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.—Orden de 5 de febrero de 2001, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 278 de 11 de diciembre de 2000, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.....

1923

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Tarifas.—Orden de 6 de febrero de 2001, por la que

se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas de autobuses en las ciudades de Badajoz y Cáceres y de agua en la ciudad de Badajoz

1924

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 19 de diciembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015372.....

1927

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Enseñanza.—Corrección de errores a la Resolución de 9 de febrero de 2001, por la que se hace pública la composición de la comisión de selección y seguimiento de la convocatoria de selección de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de las prácticas de Magisterio durante el curso 2000/2001.....

1928

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 12 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 773/2000, promovido por D.ª Mercedes Oliva Gil contra la Junta de Extremadura, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de personal docente no universitario.....

1928

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 12 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 751/2000, promovido por D. Florentino Buenavista Antequera contra la Junta de Extremadura, sobre acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....

1928

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 13 de febrero de 2001, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 498/2000, emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 569/2000.....

1929

Consejería de Trabajo

Convenios Colectivos.—Corrección de errores a la Resolución de 4 de enero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura (Expte. n.º 1/2001), de ámbito de Comunidad Autónoma.....

1929

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 30 de enero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en expediente n.º 2742/2000.....

1931

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 1 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en expediente n.º 218/2001.....

1931

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.—Resolución de 6 de febrero de 2001, del Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a Químicas Moreno Cáceres S.L.

1931

Notificaciones.—Resolución de 6 de febrero de 2001, del Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a Toros de Extremadura C.B.

1931

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.—Resolución de 24 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Acondicionamiento de los sistemas de riego en la finca El Verdugal en el término municipal de Tejeda del Tiétar. Expte.: 05.01.1200»

1932

Adjudicación.—Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Caminos de la mimbre en Mesas de Ibor. Expte.: 03.03.1131»

1932

Adjudicación.—Resolución de 22 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Red de caminos de la zona de concentración parcelaria de Fresnedoso de Ibor. Expte.: 05.01.1241».....

1933

Adjudicación.—Resolución de 28 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Actuaciones silvícolas, viarias y contra incendios en Sierra de Gata. Expte.: 03.03.0767».....

1933

Concurso.—Resolución de 14 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Malatión 118% ULV para lucha contra la langosta mediterránea», n.º expte.: 12-02-712B-221.99-0004-2001.....

1934

Notificaciones.—Anuncio de 13 de febrero de 2001, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de iniciación del procedimiento de devolución de ingresos indebidos del expediente de Félix Martín Montero, por imposibilidad de notificación personal

1935

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Minas.—Anuncio de 31 de enero de 2001, sobre otorgamiento de una concesión derivada de explotación en la provincia de Cáceres, n.º 10052-1

1936

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 1 de febrero de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015491

1936

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 1 de febrero de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015494

1936

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 6 de febrero de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015471

1937

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.—Anuncio de 18 de enero de 2001, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Paraje «La Peraleda». Polígono 8, parcela 278. Promotor: Santiago Moreno Gil, en Sierra de Fuentes 1937

Información pública.—Anuncio de 19 de enero de 2001, sobre casa rural (turismo). Situación: Sitio de «Casusada». Polígono 4, parcela 108. Promotor: Tomás Murube Fontcuberta, en Villanueva de la Vera 1937

Información pública.—Anuncio de 7 de febrero de 2001, sobre ampliación de almazara. Situación: Parcela 274, polígono 10. Promotor: Molino Virgen de los Milagros, S.L., en Bienvenida 1938

Información pública.—Anuncio de 8 de febrero de 2001, sobre nueva planta de centro de transportes. Situación: parcela 5.157 del polígono 029. Promotor: Centro de Transporte Tapia, Guerrero, Mena, S.L., en Villanueva de la Serena 1938

Consejería de Cultura

Concurso.—Resolución de 21 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público abierto la contratación de los servicios para el desarrollo e implementación de un Sistema de Gestión de la Información en el Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil de Extremadura 1938

Consejería de Trabajo

Notificaciones.—Anuncio de 26 de enero de 2001, sobre notificación de trámite de audiencia en expediente sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Manuel Lucio Delgado 1939

Notificaciones.—Anuncio de 26 de enero de 2001, sobre notificación de trámite de audiencia en expediente sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D.^a Susan Al Moukri Santos 1940

Notificaciones.—Anuncio de 26 de enero de 2001, sobre notificación de trámite de audiencia en expediente sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D.^a Dulce María Bollo Lineiro 1941

Notificaciones.—Anuncio de 26 de enero de 2001, sobre notificación de trámite de audiencia en expediente sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Luis Royo Solís 1941

Notificaciones.—Anuncio de 26 de enero de 2001, sobre Resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan Luis González Montañez 1942

Notificaciones.—Anuncio de 26 de enero de 2001, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco J. Blanco Hurtado 1942

Notificaciones.—Anuncio de 26 de enero de 2001, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente n.º AU-0276-00 de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D.^a M.^a del Carmen Román Márquez 1943

Notificaciones.—Anuncio de 26 de enero de 2001, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente n.º AU-0235-00 de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan David Falcón Rosa 1944

Notificaciones.—Anuncio de 26 de enero de 2001, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Davide Pascuali 1944

Notificaciones.—Anuncio de 26 de enero de 2001, sobre acuerdo por el que se inicia el procedimiento para declarar la Revocación de la Homologación concedida mediante Resolución de fecha 6 de septiembre de 1996 a la Entidad «Centro de Enseñanza de Informática», concediéndole trámite de audiencia 1945

Notificaciones.—Anuncio de 26 de enero de 2001,

sobre Acuerdo por el que se inicia el procedimiento para declarar la Revocación de la Homologación concedida mediante Resolución de fecha 31 de junio de 1996 a la Entidad Extremeña de Formación de Empresas, concediéndole trámite de audiencia 1946

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 12 de febrero de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la asociación número 10/343 denominada unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Torre de Don Miguel, «UPTA-Torre de Don Miguel» 1947

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 12 de febrero de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la asociación número 10/346 denominada unión de autónomos del taxi de la localidad de Plasencia, «UTP-Plasencia» 1947

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 12 de febrero de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la asociación número 10/345 denominada unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Aceúche «UPTA-Aceúche» 1947

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 12 de febrero de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la asociación número 10/344 denominada unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Ceclavín, «UPTA-Ceclavín» 1948

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 12 de febrero de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la asociación número 10/341 denominada unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Torquemada, «UPTA-Torquemada» 1948

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Urbanismo.—Anuncio de 16 de febrero de 2001, sobre aprobación del Proyecto de Urbanización 1948

Ayuntamiento de Segura de León

Urbanismo.—Edicto de 14 de noviembre de 2000, sobre Proyecto de Urbanización y Reparcelación que afecta a las calles Cubillo e Ildfonso Serrano 1898

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Funcionarios de Administración Local. Nombramientos.—Resolución de 2 de febrero de 2001, por la que se hace público el nombramiento de un Operario del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria 1949

Ayuntamiento de Zafra

Pruebas selectivas.—Anuncio de 31 de enero de 2001, sobre convocatoria para la provisión definitiva de varias plazas 1949

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Nombramientos.—Anuncio de 2 de febrero de 2001, sobre nombramiento de funcionario de carrera de la Escala de Administración General, subescala Auxiliar 1949

Ayuntamiento de Peraleda de San Román

Escudos Heráldicos.—Edicto de 9 de febrero de 2001, sobre proyecto de adopción de Escudo heráldico y Bandera Municipal 1950

Ayuntamiento de Santiago de Alcántara

Normas subsidiarias.—Edicto de 2 de febrero de 2001, sobre proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico 1950

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 13 de diciembre de 2000, por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la denominación de origen de vinos «Ribera del Guadiana».

Apreciado error en la Orden de 13 de diciembre de 2000, por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación Origen de Vinos «Ribera del Guadiana», publicado en el DOE n.º 147 de 19 de diciembre de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 12526, en el artículo 2.º donde dice:

«Las representaciones serán comunicadas a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en el plazo de 15 días, a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Orden (...)»

Debe decir:

«Las representaciones serán comunicadas a la Consejería de Econo-

mía, Industria y Comercio, en el plazo de 15 días, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden. (...)».

En la página 12526, en el artículo 5.º donde dice:

«Los censos electorales que deberá elaborar el Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Vinos "Ribera del Guadiana" serán los siguientes:

- a) Registro de viñas.
- b) Registro de bodegas de elaboración.
- c) Registro de bodegas de almacenamiento.
- d) Registro de bodegas de crianza.
- e) Registro de bodegas embotelladoras. (...)».

Debe decir:

«ARTICULO 5.º—Los censos electorales que deberá elaborar el Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Vinos "Ribera del Guadiana" serán los siguientes:

Censo A: Constituido por los titulares inscritos en el Registro de viñas del Consejo Regulador.

Censo B: Constituido por los titulares de bodegas de elaboración, de almacenamiento, crianza y embotelladoras inscritos en los correspondientes Registros del Consejo Regulador».

En la página 12531 en el ANEXO II donde dice:

ANEXO II

(Modelo de impreso para presentación de los Censos)

CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE VINOS

“RIBERA DEL GUADIANA”

Municipio Hoja N°

Censo

- a) Registro de viñas.
- b) Registro de bodegas de elaboración.
- c) Registro de bodegas de almacenamiento.
- d) Registro de bodegas de crianza.
- e) Registro de bodegas embotelladoras.

Nº de Orden	Apellidos y Nombre del Titular o Entidad	Domicilio	D.N.I.	Observaciones
.....
.....

Debe decir:

ANEXO II

(Modelo de impreso para presentación de los Censos)

CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE VINOS

“RIBERA DEL GUADIANA”

Municipio Hoja Nº

Censo

Censo A: Constituido por los titulares de viñas inscritos en el Registro del Consejo Regulador.

Censo B: Constituido por los titulares de bodegas de elaboración, de almacenamiento, crianza y embotelladores inscritos en los correspondientes Registros del Consejo Regulador.

Nº de Orden	Apellidos y Nombre del Titular o Entidad	Domicilio	D.N.I.	Observaciones
.....
.....

ORDEN de 31 de enero de 2001, por la que se anuncia la convocatoria que regula el procedimiento general de concesión de subvenciones para infraestructura eléctrica municipal en el año 2001.

Mediante el Decreto 93/1994, de 28 de junio, se ha regulado la concesión de subvenciones para infraestructura eléctrica municipal en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1.º de dicho Decreto, se hace preciso convocarlas y establecer el procedimiento y trámites para su otorgamiento en el año 2001.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1.º La Consejería de Economía, Industria y Comercio podrá subvencionar en el ejercicio de 2001 las instalaciones eléctricas que formen parte de la infraestructura de los municipios de esta Comunidad Autónoma, con exclusión de las correspondientes a alumbrado público así como de aquellas otras que se hayan iniciado o ejecutado con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención.

Artículo 2.º Las subvenciones tendrán como finalidad la mejora y creación de la infraestructura eléctrica de los municipios, con objeto de dotarlos de las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

La dotación presupuestaria que se destina para tales fines en la presente convocatoria asciende a 100.000.000 de pesetas, con cargo a la Aplicación Presupuestaria que se determine en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes al año 2002.

Artículo 3.º Podrán beneficiarse de estas subvenciones los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que precisen realizar instalaciones de las indicadas en el artículo 1.º y se acojan a esta convocatoria.

Artículo 4.º Las subvenciones que se concedan podrán tener una cuantía de hasta el 40% de la inversión total a efectuar. La inversión se valorará de acuerdo con los precios de las unidades de obra aprobados por esta Consejería.

Artículo 5.º Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Economía, Industria y Comercio, dirigidas al Director General de Orde-

nación Industrial, Energía y Minas, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo de esta Orden, acompañando la documentación que se indica en el mismo. Aquellos Ayuntamientos que deseen solicitar subvenciones para coordinarlas con las ayudas que con el mismo fin se establezcan por las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz en sus programas de inversiones, mediante los Convenios de cooperación a que se refiere el artículo 12 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, podrán presentar sus solicitudes a través de la Diputación correspondiente, haciendo mención expresa a su inclusión en los mismos.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6.º Las subvenciones serán concedidas mediante Resolución del Consejero de Economía, Industria y Comercio a propuesta de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, teniendo en cuenta los siguientes criterios: el interés social de la obra, la finalidad, y las características técnicas de las instalaciones. Dichas resoluciones incluirán las condiciones que regularán la ejecución de las instalaciones.

Una vez transcurrido el plazo de tres meses desde la presentación de la correspondiente solicitud, sin haber obtenido Resolución expresas, se entenderá que aquella ha sido denegada.

Artículo 7.º Una vez concedida la subvención, el Ayuntamiento presentará en la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en el plazo de tres meses, el correspondiente proyecto suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

Artículo 8.º El pago de las subvenciones se hará efectivo tras acreditarse la finalización de la instalación de acuerdo con el proyecto presentado, una vez realizadas por la Dirección General de Orde-

nación Industrial, Energía y Minas las comprobaciones e Inspecciones que estime necesarias.

Artículo 9.º El incumplimiento por parte del beneficiario, de alguna de las obligaciones y requisitos establecidos en la presente Orden, podría dar lugar a la revocación de la subvención mediante Resolución motivada del Consejero de Economía, Industria y Comercio.

Artículo 10.º La subvención concedida no podrá destinarse a la realización de otra instalación distinta de la descrita por el beneficiario en su solicitud e indicada en la Resolución de aprobación de la misma. En el caso de que la inversión sea inferior a la presupuestada inicialmente, la Consejería de Economía, Industria y Comercio abonará la parte de la subvención que corresponda a la instalación efectivamente realizada.

Artículo 11.º Los trámites contemplados en la presente Orden serán independientes de los que hayan de cumplirse para la autorización y puesta en marcha de las instalaciones, los cuales deberán gestionarse por el petionario ante los Servicios de esta Consejería en Badajoz y Cáceres, según corresponda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, para dictar las instrucciones y llevar a cabo las actuaciones que sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 31 de enero de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O I**INFRAESTRUCTURA ELECTRICA MUNICIPAL. SOLICITUD DE SUBVENCION****(Datos a cumplimentar por los interesados)**

I.-D. _____, provisto de D.N.I.nº _____ Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____ con domicilio _____ en _____ calle _____ nº _____ teléfono _____, solicita acogerse a las subvenciones contempladas en la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura de _____ de 2001.

2.- Situación de la instalación (T.M., paraje, finca, etc.)

3.- Breve descripción de las instalaciones.

3.1.-L.A.T.- Longitud (Km), sección conductor y tipo de apoyos.

3.2.-C.T.-Intemperie o cubierto. Potencia en KVA.

3.3.-Redes de B.T.-Longitud (Km), sección conductores, aérea o subterránea.

3.4.-Relación de receptores a instalar, con indicación de potencia en Kw. (I CV = 0,736 kw.).

4.- Presupuesto aproximado de los apartados del nº 3.

3.1.- Ptas.

3.2.- Ptas.

3.3.- Ptas.

_____ Ptas.
TOTAL

5.-Relación de futuros peticionarios de energía eléctrica.

6.- Empresa suministradora de energía.

7.- Documentos que deben acompañar:**7.1.- Plano de situación a escala suficiente.****7.2.- Planos de planta de las líneas de A.T. y B.T., con situación del C.T.****7.3.- Relación de propietarios afectados y conformidad de los mismos al paso de las líneas.****7.4.- Otros documentos.**

8.- Finalidad de las instalaciones y justificación de su necesidad.

En _____, a _____ de _____ de 2001

Firma

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION INDUSTRIAL, ENERGIA Y MINAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
JUNTA DE EXTREMADURA.**

ORDEN de 5 de febrero de 2001, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de formación, información e innovación comercial, al amparo del Decreto 231/2000, de 21 de noviembre, por el que se establecen ayudas para la modernización y mejora del pequeño y mediano comercio en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 231/2000, de 21 de noviembre, establece un marco de apoyo para la modernización y mejora del pequeño y mediano comercio en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Entre las ayudas previstas figuran subvenciones para la realización de actividades de formación, información e innovación comercial, orientadas hacia la mejora de la cualificación profesional del comerciante y la puesta a disposición de éstos de la información más actualizada sobre el sector de la distribución. De conformidad con lo previsto en la Disposición Final Segunda del Decreto 231/2000, se procede, con la presente Orden, a realizar la convocatoria para el año 2001 de las ayudas reguladas por el Título III del precitado Decreto, fijando, de conformidad con sus artículos 6 y 14, el plazo de solicitud de las mismas, así como las dotaciones presupuestarias correspondientes. Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º —Beneficiarios y tipo de ayudas.

Las asociaciones y organizaciones empresariales de la pequeña y mediana empresa comercial, las organizaciones interempresariales, las franquicias regionales y las asociaciones de comerciantes, según las definiciones que se precisan en el artículo 3 del Decreto 231/2000, de 21 de noviembre, podrán acogerse, durante el ejercicio 2001, a las ayudas establecidas para la realización de actividades de formación, información e innovación comercial prevista en el artículo 21 de dicho Decreto.

ARTICULO 2.º—Gastos elegibles y cuantía de las subvenciones.

Los gastos elegibles y la cuantía de las ayudas serán los que, para cada una de las actividades subvencionables a que se refiere el artículo 1 de la presente Orden, se establecen en el artículo 22 del Decreto 231/2000 de 21 de noviembre.

ARTICULO 3.º—Solicitudes.

3.1. Las solicitudes de ayudas se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II del Decreto 231/2000, de 21 de noviembre, (D.O.E.

núm. 138 de 21-11-00) acompañando en originales o fotocopias compulsadas, la siguiente documentación:

- a) DNI/CIF del solicitante.
- b) En su caso, poder del representante legal y DNI.
- c) En caso de asociaciones, estatutos legalizados de la entidad.
- d) Memoria descriptiva y programa de actuación y ejecución.
- e) Presupuesto de gastos e ingresos.
- f) Declaración de no acumulación de ayudas, conforme al modelo que figura en el Anexo IV del Decreto 231/2000, de 21 de noviembre.
- g) Alta de terceros debidamente cumplimentada.

3.2. El cómputo del plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el 30 de marzo de 2001.

3.3. La presentación de solicitudes se podrá realizar en las dependencias de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en los Centros de Atención Administrativa (CAD) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Cuando la solicitud de ayuda no reúna los requisitos establecidos o no se acompañe de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que se así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la resolución correspondiente.

ARTICULO 4.º—Concesión de las ayudas.

4.1. Las ayudas se concederán por resolución del Director General de Comercio, a propuesta del Jefe de Servicio de Comercio Interior y previa tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes en la partida correspondiente.

4.2. La resolución de concesión fijará expresamente el importe máximo de la ayuda y determinará las condiciones, obligaciones y plazos a que quede sujeto el beneficiario. La resolución será comunicada individualmente a cada beneficiario.

4.3. El plazo máximo para resolver será de 6 meses contados desde la fecha en que finaliza la recepción de solicitudes. Dicho plazo podrá suspenderse de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la concesión de la ayuda de conformidad con lo dispuesto en la normativa general de subvenciones.

ARTICULO 5.º—Justificación de la subvención.

El plazo para la ejecución de las actividades y para la presentación de los justificantes de los gastos producidos finalizará el 30 de noviembre de 2001.

ARTICULO 6.º—Información y publicidad.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a dar publicidad e identificar la participación de las Administraciones Públicas en la cofinanciación de los proyectos y actividades subvencionables. Esta difusión se realizará de conformidad con los manuales de imagen gráfica de los Fondos Europeos y de identidad corporativa de la Junta de Extremadura, y con arreglo a las prescripciones dadas por el órgano gestor de las ayudas.

ARTICULO 7.º —Dotación presupuestaria.

7.1. El coste de la acción se imputará, dentro del Programa 761A «Ordenación, Modernización y Promoción Comercial» de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, a las siguientes partidas presupuestarias:

- 10.08.761A.470.00 «Formación, información e innovación comercial» (código de proyecto 2001 1008 0001).
- 10.08.761A.470.00 «Programa de apoyo a comerciantes independientes» (código de proyecto 2001 1008 0004).

6.2. La concesión de las ayudas quedará subordinada a la existencia de dotación presupuestaria y hasta el límite de ésta.

DISPOSICION FINAL PRIMERA.—Se faculta a la Dirección General de Comercio a adoptar, dentro del ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de febrero de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 8 de febrero de 2001 por la que se regula la concesión de subvenciones para la seguridad minera en las empresas mineras en Extremadura.

Por Decreto de la Junta de Extremadura 122/1991, de 17 de septiembre se establece con carácter general el régimen de las subvenciones para la seguridad minera en las empresas mineras en Extremadura.

Mediante Decreto de la Junta de Extremadura 120/1996 de 30 de julio, se modifica el art. 3 del Decreto antes citado, elevando la cuantía de la subvención hasta un 40% del presupuesto de inversión para las obras, material y/o instalaciones de seguridad minera, excluido el IVA.

Asimismo la Consejería de Economía, Industria y Comercio tiene consignados en sus presupuestos de 2001, para estos fines, la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

Por todo lo cual y conforme a la disposición final primera del Decreto 122/1991 y en virtud de las competencias que me otorga el art. 33.6 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Artículo 1.º—De conformidad con el Decreto 122/1991 de 17 de septiembre, modificado por Decreto 120/1996 de 30 de julio, la Consejería de Economía, Industria y Comercio destina la cantidad de 15.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 10.06.722A.770, Código Proyecto 2000.10.06.0011 para otorgar subvenciones para Seguridad Minera en las empresas mineras en Extremadura.

Artículo 2.º—Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, todas las personas físicas y jurídicas que realicen el aprovechamiento de yacimientos minerales y demás recursos geológicos y establecimientos de beneficio contemplados en la Ley de Minas y su Reglamento.

Artículo 3.º—La cuantía de las subvenciones podrá ser de hasta el 40% del presupuesto de inversión para las obras, materiales y/o instalaciones de seguridad minera, excluido el IVA.

Artículo 4.º—Las actuaciones que, conforme al Artículo 1.º de la presente orden, pueden ser objeto de subvención serán las siguientes:

1.º—Obras que mejoren la seguridad minera en la explotación y/o establecimientos de beneficio.

2.º—Adquisición de equipos de extracción y transformación que lleven incorporados medios de protección del trabajador.

3.º—Adquisición de materiales específicos de seguridad minera (prendas especiales, equipos de protección, medidores de riesgos, etc...).

Se tendrán, asimismo, en cuenta para conceder las subvenciones, la infraestructura y características de la empresa minera y los que, en este mismo sentido, contenga el proyecto de obras y/o adquisiciones a realizar.

Artículo 5.º—Las solicitudes de subvención serán dirigidas al titular de la Consejería de Economía, Industria y Comercio a través de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, de los Servicios Territoriales de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres y Badajoz, Servicios Centrales de Mérida o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes deberá acompañar la siguiente documentación, en original o copia autenticada por órgano de la Administración Autónoma:

— Documento acreditativo de la personalidad del solicitante: fotocopia compulsada del D.N.I. o escritura de constitución de la sociedad y documento que acredite la representación del que actúe en nombre de la persona, si se trata de personas jurídicas.

— Anteproyecto, proyecto o memoria valorada de las obras, equipos y materiales a utilizar suscrito por técnico competente, suficientemente desglosado.

— En su caso, factura proforma de las inversiones en seguridad minera a realizar.

El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 6.º—La concesión de las subvenciones se realizará mediante resolución de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas y previo informe de la Comisión de Valoración establecida a tal efecto, en el periodo de dos meses desde el término del plazo para presentar las solicitudes.

La falta de resolución en el plazo indicado implicará la denegación de la petición de subvención.

Artículo 7.º—La Comisión de Valoración de las solicitudes estará compuesta por:

— El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas o persona en quien delegue.

— Dos técnicos de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

— Un Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.

— Un representante de la Secretaría General Técnica.

Artículo 8.º—El pago de la subvención concedida se hará efectivo previa realización de las siguientes actuaciones:

— Presentación por parte del beneficiario de:

— Justificantes de la inversión acreditando la efectividad de su pago. Los pagos de facturas de importe superior a 250.000 pesetas deberán justificarse necesariamente mediante documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés, etc.) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documento de cargo en cuenta, etc.)

— Certificados de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de esta documentación será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha que se fija en esta Orden para la finalización de las inversiones.

— Levantamiento de acta por técnico de la Consejería de Economía, Industria y Comercio acreditativa de la terminación material de las inversiones y de la correcta justificación documental aportada por el beneficiario.

Artículo 9.º—La realización de las inversiones a que hace referencia el artículo 4.º habrán de estar concluidas antes del 30 de noviembre de 2001, debiendo comunicarlo en dicho plazo a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, sin perjuicio de la prórroga que pueda ser concedida previa instancia de parte debidamente justificada y presentada a la Consejería al menos un mes antes de que finalice el plazo para realizar las inversiones objeto de la subvención.

Disposición Final.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de febrero de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 16 de febrero de 2001, por la que se desarrolla el Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, por el que se regulan las ayudas y subvenciones para la adquisición, adjudicación y promoción, rehabilitación y autopromoción de viviendas y la promoción pública de viviendas, en el marco del Plan Regional de Viviendas 1999-2003.

El Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, establece en su artículo 23, apartado 4, al referirse a los costes de construcción de las viviendas autopromovidas que mediante Orden del consejero se podrán establecer los parámetros de calidad de los materiales y elementos constructivos que se deban emplear en la vivienda, así como la relación de precios descompuestos de las diferentes unidades de obra que integran el proyecto.

Esta Orden viene a reemplazar a otra de fecha de 19 de junio de 1996, dictada en desarrollo del Decreto 11/1996, que se dejó en vigor con la aprobación del Decreto 162/1999, y que necesariamente debe tener presente la aprobación del Decreto 195/1999 de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

En su virtud, y haciendo uso de la facultad recogida en el artículo 23.4 del Decreto 162/1999 antes citado,

DISPONGO

Artículo primero. Condiciones básicas de la edificación.

Las viviendas de autopromoción se ajustarán a las prescripciones contenidas en el Decreto 195/1999 de 14 de diciembre, sobre condiciones mínimas de habitabilidad.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 19 de junio de 1996, por la que se

establecen los parámetros de calidad de los materiales y elementos constructivos a emplear en las viviendas construidas al amparo del Decreto 11/1996, de 6 de febrero, sobre autopromoción de viviendas y sus condiciones básicas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de febrero de 2001.

El Consejero de Vivenda, Urbanismo y Transportes,
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 12 de febrero de 2001, por la que se regulan las ayudas individuales a personas con discapacidad para el ejercicio de 2001.

El artículo 149.1.17.º de la Constitución atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre la legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas.

La Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, establece en su artículo 1.º el compromiso de garantizar el bienestar social básico de todos los ciudadanos residentes en nuestra Región, mediante un conjunto de actuaciones que tiendan a la prevención y eliminación de las causas que conducen a la marginación; así como favorecer el total y libre desarrollo de la persona dentro de la sociedad, promoviendo su participación activa en la vida social y política de Extremadura.

Asimismo, el artículo 12 de la citada Ley, regula el Servicio Social Especializado de Atención a Minusválidos, mediante el cual se promoverán toda serie de medidas encaminadas a eliminar obstáculos en la vida del Minusválido.

Con la presente norma, por otra parte, se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones —el último de los artículos citado en la redacción dada por el Decreto 17/1993, de 24 de marzo— respetándose de esta manera los principios generales de publicidad y concurrencia.

En su virtud, y en base a las atribuciones legalmente conferidas,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convocan ayudas individuales en materias de servicios sociales, dirigidas a personas con discapacidad al objeto de mejorar su bienestar físico, material, personal y social, para alcanzar una calidad de vida acorde con la que disfrutan el resto de los ciudadanos.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 2.º—REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS.

Serán requisitos imprescindibles para ser beneficiarios de las ayudas individuales:

- a) Tener la condición de minusválido de acuerdo con la normativa existente o presunta minusvalía en los casos de atención temprana y de rehabilitación funcional.
- b) Precisar a juicio del E.V.O. (Equipo de Valoración y Orientación) de los Centros Bases de los Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social, medidas que mejoren el bienestar de las personas con discapacidad.
- c) Ser menor de 65 años.
- d) Tener fijada la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) No tener pendiente de justificación o reintegro, en su caso, ayudas individuales concedidas en años anteriores.
- f) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

ARTICULO 3.º—TIPOS DE AYUDAS, CARACTERÍSTICAS, FINALIDAD Y CUANTIA.

1. Ayudas para la Rehabilitación: Tendrán por objeto contribuir a los gastos de los siguientes servicios:

1.1. La atención temprana es el conjunto de actuaciones dirigidas a los niños que presenten trastornos en su desarrollo, para que reciban de forma efectiva y continuada aquellas atenciones que puedan potenciar las capacidades a través de las técnicas adecuadas. La cuantía máxima será de 15.000 ptas./mes.

1.2. Recuperación funcional: Se consideran tratamientos de recuperación funcional todos aquellos procesos dirigidos a conseguir la rehabilitación física, intelectual y sensorial de la persona con disca-

pacidad, potenciando al máximo sus capacidades a través de las técnicas adecuadas.

1.3. Podrán solicitarse ayudas de rehabilitación para las siguientes personas:

1.3.1. Niños hasta 6 años en los que sea previsible o patente, según diagnóstico una deficiencia.

1.3.2. Quienes hayan sufrido recientemente un accidente traumático que pueda implicar la calificación de personas con discapacidad y que requiera según diagnóstico un tratamiento no cubierto o con derecho a cobertura a través del INSALUD o cualquier otra Entidad Pública o privada.

1.3.3. Los que padezcan un deterioro progresivo de funciones que puedan conducir a una minusvalía física, psíquica o sensorial.

1.4. Las modalidades y las cuantías serán las siguientes:

- a) Fisioterapia (máximomes): 15.000 ptas.
- b) Psicomotricidad (máximo mes): 15.000 ptas.
- c) Terapia del lenguaje (máximo mes): 15.000 ptas.
- d) Conjunto de tratamientos (máximo mes): 35.000 ptas.
- e) Tratamientos Psicoterapéuticos (máximo mes): 15.000 ptas.

2. Asistencia especializada.

2.1. Ayudas para la autonomía personal.

2.1.1. De desenvolvimiento personal.

Las ayudas de desenvolvimiento personal podrán solicitarlas aquellas personas con discapacidades que justifiquen la necesidad de obtención o uso de determinados útiles para el desarrollo, lo más normalizado posible, de su vida diaria. Podrán comprender desde la adquisición y renovación de órtesis y prótesis, hasta la utilización y consumo de ciertos bienes fungibles de uso ordinario.

2.1.2. Ayudas para el apoyo a la vida independiente.

Sólo podrán solicitarla aquellas personas con minusvalías que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Carezcan de familia.
- b) Vivan solas en su domicilio.
- c) No dispongan de medios económicos.
- d) Sea necesario un apoyo socio-educativo a fin de evitar su internamiento en instituciones residenciales.

La cuantía máxima de ambos tipos podrá llegar hasta 400.000 ptas.

2.2. Asistencia domiciliaria: Su finalidad es prestar cuidados en el

hogar a aquellas personas con discapacidad grave a juicio del Equipo de Valoración y Orientación de los Centros Bases:

2.2.1. Prestación temporal de servicios. (1.200 ptas./diarias máximas).

2.2.2. Prestación anual de servicios. (312.000 ptas./año máximas).

2.2.3. Servicios domésticos relacionados con las actividades del hogar. (800 pts./hora máximas): La prestación del servicio requerirá la elaboración de un programa individual en el que se establezca el tipo de asistencia y el número de horas necesarias y estar dado de alta en la Seguridad Social.

2.2.4. En aquellos casos en que concurra la condición de beneficiario de los complementos en pensiones de Gran Invalidez, del 50% en Pensiones no contributivas y de la ayuda a tercera persona de LISMI, y, a efectos de determinar la cuantía de la ayuda por asistencia domiciliaria, del importe que resulte a conceder por aplicación del baremo se deducirá el importe de dichos complementos.

2.3. Ayuda para la adaptación funcional del hogar.

Tienen por objeto facilitar la adquisición o instalación de útiles necesarios para el normal desenvolvimiento en la vida del hogar.

Cuantía máxima: 400.000 ptas.

2.4. Asistencia institucionalizada en Centros de Atención Especializada.

Tienen por objeto favorecer la atención de las personas con minusvalía en Centros o Residencias Especializadas, cuando por circunstancias familiares y/o sociales no puedan residir en su hogar. Sólo podrán solicitar esta ayuda las personas mayores de 16 años. Y excepcionalmente podrán acogerse menores de 16 que no puedan ser atendidos en centros educativos.

Asimismo, no podrán ser objeto de esta ayuda, los beneficiarios de los centros que están conveniados o subvencionados por la Consejería de Bienestar Social.

La cuantía máxima para este tipo de ayudas será de 780.000 ptas. anuales.

2.5. Ayudas para la movilidad y comunicación.

Tendrán las siguientes finalidades:

- Aumento de la capacidad de desplazamiento de las personas con discapacidad.
- Eliminación de barreras arquitectónicas en la vivienda individual o familiar de la persona con discapacidad.
- Potenciar las relaciones con el entorno.

2.5.1. Las Ayudas para aumentar la capacidad de desplazamientos, que podrán concederse en los casos en que no se tenga derecho a su cobertura por el Sistema de la Seguridad Social, se destinarán a:

a) Adquisición de sillas de ruedas manuales fijas o plegables: importe máximo de 60.000 ptas.

b) Adquisición de sillas de ruedas con adaptaciones especiales: importe máximo de 80.000 ptas.

c) Adquisición de sillas de ruedas eléctricas: importe máximo de 400.000 ptas.

d) Obtención de permiso de conducir: importe máximo de 40.000 ptas.

e) Adquisición de vehículos a motor hasta 14 CV, o 17 CV si el discapacitado, además de estar gravemente afectado, precise de silla de ruedas para su movilidad: importe máximo de 400.000 ptas.

f) Adaptación de vehículo a motor: importe máximo de 200.000 ptas.

Además de la documentación establecida en el artículo 2 deberá adjuntarse a la solicitud permiso de conducir del minusválido adecuado al tipo de vehículo que pretende adquirir y declaración expresa de la utilización del vehículo para uso personal y privado del interesado.

La ayuda para la adaptación del vehículo a motor podrá concederse a aquellos minusválidos que precisen adaptar el vehículo para su utilización o al representante legal de menores o incapacitados minusválidos, gravemente afectados en su movilidad, que precisen de sillas de ruedas para desplazarse.

Las ayudas de los apartados d), e) y f) requerirá que la persona esté afectada de Minusvalía grave en su movilidad.

2.5.2 Eliminación de Barreras Arquitectónicas en la vivienda individual o familiar: hasta 400.000 ptas. Podrán concederse en los siguientes casos:

a) Cuando haya obstáculos objetivos a la movilidad comprobables por los Servicios Técnicos correspondientes.

b) No haber solicitado la ayuda durante los cinco años anteriores, si en el tiempo transcurrido no se han modificado negativamente las circunstancias que sirvieron de base a la anterior petición.

Además de la documentación establecida, con carácter general deberá adjuntarse a la solicitud el informe social del Servicio Social de Base y presupuesto detallado descriptivo de la adaptación a realizar firmada por la empresa o persona que la vaya a ejecutar.

2.5.3. Ayudas técnicas.

Podrán solicitar ayuda para la adquisición de ayudas técnicas, aquellas personas a las que el grado o la naturaleza de su discapacidad les impida utilizar los medios convencionales existentes y que potencien su relación con el entorno. La cuantía máxima de este tipo de ayuda podrá llegar hasta el coste real de la misma con un límite máximo de 400.000 ptas.

3. Ayudas complementarias.

Tienen como objetivo posibilitar la percepción de los servicios previstos en los apartados anteriores. Podrán solicitarse ayudas complementarias siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Reunir los requisitos fijados para solicitar la ayuda básica a la que estas ayudas complementarias.
- b) Que la aplicación de la ayuda o ayudas técnicas complementarias que se soliciten sean simultáneas a la realización del servicio al que complementan.

3.1. Ayudas para transporte.

3.1.1. Transporte para la rehabilitación y asistencia especializada 10.000 ptas./mes máximas.

3.1.2. Transporte especial 15.000 ptas./mes máximas.

No podrá concederse esta ayuda cuando el desplazamiento sea en la misma localidad de residencia, desplazamiento a centros del INSALUD o dependencias del INSALUD y centros de enseñanza reglada dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

3.2. Ayudas para residencia y comedor.

Sólo podrán solicitarse cuando el servicio básico no pueda recibirse en la localidad del domicilio de la persona discapacitada, por la inexistencia de Centros o instituciones para recibirlo o si existiese, no tuviera plaza vacante.

No podrán concederse cuando la distancia geográfica permita el desplazamiento diario, salvo que circunstancias excepcionales familiares o personales debidamente acreditadas lo requieran.

Las modalidades de este tipo de ayudas son las siguientes:

- a) Ayudas para Centro incluido el comedor 165.000 ptas./curso máximas.
- b) Ayudas para residencias en casos individuales 12.000 ptas./mes máximas.
- c) Ayudas individuales de comedor 10.000 ptas./mes máximas.

ARTICULO 4.º—COMPATIBILIDAD.

La concesión de ayudas al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad siempre que el importe global de las mismas no supere el coste del servicio objeto de la ayuda.

Será incompatible con las que pudiera otorgar la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología referidas a necesidades educativas especiales y, asimismo, con las que pudieran concederse a través de Asociaciones o Entidades que tengan convenio o subvención con la Consejería de Bienestar Social, para actuaciones similares.

ARTICULO 5.º—FINANCIACION.

La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social de las Ayudas Individuales contempladas en la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 6.º—PROCEDIMIENTO.

1. Las Ayudas se concederán previa solicitud del interesado o, en su caso, de su representante legal o voluntario.

Las solicitudes y documentación serán presentadas en los Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social de la provincia donde tenga su domicilio el solicitante, o en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta el Servicio Territorial requerirá al solicitante para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

3. Asimismo, en orden a mejor resolver se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

ARTICULO 7.º—CRITERIOS DE CONCESION DE LAS AYUDAS.

Para la concesión de la ayuda se atenderá a criterios tales como la renta per cápita, la situación personal de acuerdo con los criterios del Equipo de Valoración del Centro Base, la situación familiar,

los recursos del entorno y de otros factores que afecten al solicitante de acuerdo con la aplicación del baremo establecido y que se recoge en el Anexo 1.

ARTICULO 8.º—COMPETENCIA PARA RESOLVER, PLAZO Y SENTIDO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO.

La resolución de las ayudas corresponderá al titular de la Dirección General de Servicios Sociales, a propuesta del Jefe del Servicio Territorial correspondiente en un plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud. En el caso de que dentro de dicho plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud, de acuerdo con el régimen establecido en el artículo 4 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, declarado de aplicación transitoria por el artículo 1, 2 del Decreto 48/1999, de 4 de mayo, por el que se establece el período transitorio de adaptación de procedimientos de la Junta de Extremadura al sentido del silencio administrativo regulado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ARTICULO 9.º—RECURSO DE ALZADA.

Contra la resolución de las ayudas individuales podrá interponerse, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Bienestar Social conforme a lo indicado en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero, en el plazo de un mes si recae resolución expresa, o de tres, en caso contrario.

ARTICULO 10.º—REINTEGRO.

Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de la justificación.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda. Igualmente, en el supuesto de concurrencia de ayudas que superen el coste del bien o servicio subvencionado, se procederá el reintegro del exceso obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.
- c) Haber obtenido la ayuda sin cumplir los requisitos necesarios para ello.

ARTICULO 11.º—DOCUMENTACION.

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Solicitud adaptada al modelo que contiene el Anexo II de la

presente Orden, suscrita por el interesado o persona que ostente su representación legal o voluntaria. En este último caso deberá acreditarse la representación en cualquiera de las formas previstas en el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

- b) Certificado de Minusvalía, salvo en el supuesto establecido en el art. 2.a.
- c) Acreditación documental de estar empadronado en uno de los municipios de la Comunidad Autónoma.
- d) Fotocopia compulsada del D.N I. del solicitante y, en su caso del representante, así como del posible beneficiario, para los mayores de dieciséis años.
- e) Fotocopia compulsada del Certificado de Rentas Imputables, a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros comprendidos en la unidad familiar, o, Comunicación o Declaración relativa a dicho Impuesto. En caso de no estar obligados a realizarla, deberá presentarse Certificación negativa.
- f) Declaración expresa del número de miembros e ingresos de la unidad familiar de la que forme parte el solicitante, así como de no percibir ayudas de igual naturaleza en una cuantía que supere el total del coste real de lo subvencionado, según Anexo V.
- g) Presupuesto o factura, en su caso, de la persona o entidad que vaya a prestar el servicio o suministrar el bien.
- h) Declaraciones de los Anexos III y IV.

ARTICULO 12.º—PAGO Y JUSTIFICACION.

Recaída resolución favorable se abonará el 100% de la ayuda. El adjudicatario de la ayuda deberá justificar su destino dentro del mes siguiente a la fecha en la que se haya hecho efectivo su pago mediante la presentación de las correspondientes facturas acreditativas del gasto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a la Dirección General de Servicios Sociales para dictar las normas necesarias de desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 12 de febrero de 2001.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

ANEXO I**BAREMO A APLICAR A LAS SOLICITUDES DE AYUDAS ECONOMICAS
INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD****I.- Situación económica.**

Hasta	38.000 ptas. de renta familiar per cápita mensual	30 puntos
De	38.001 a 56.000 ptas.	25 puntos
De	56.001 a 70.000 ptas.	20 puntos
De	70.001 a 90.000 ptas.	15 puntos
De	90.001 a 110.000 ptas.	10 puntos
De	110.001 a 130.000 ptas.	5 puntos
De	130.001 a 145.000 ptas.	0 puntos

A partir de 145.000 pesetas se detraerán 5 puntos del cómputo total por cada tramo de 15.000 ptas. de exceso.

II .- Situación personal. De acuerdo con el criterio del equipo de valoración del Centro Base.

Graves trastornos de comportamiento y/o dependencia total para actividades de la vida diaria:	30 puntos
Ligeros trastornos de comportamiento y/o dependencia parcial:	10 puntos
Dependencia para ciertas actividades de la vida diaria:	5 puntos

III .- Situación familiar.

Viviendo solo y sin ninguna atención	30 puntos
Viviendo con familiares a partir del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad con circunstancias graves	25 puntos
Viviendo solo y con atención de familiares	20 puntos
Viviendo con el cónyuge, padres y/o hijos con circunstancias familiares graves	15 puntos
Viviendo con otros familiares a partir del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad en situación normal	5 puntos

IV .- Situación social: Recursos del entorno.

Viviendo en zona sin posibilidad de acceso a servicios públicos relacionados con lo solicitado	10 puntos
Viviendo en zona con posibilidad de acceso a servicios públicos relacionados con lo solicitado	0 puntos

V.- Otros factores

Especiales situaciones que afecten al solicitante no contempladas en los apartados anteriores y que a juicio de la Dirección General de Servicios Sociales se estime preciso valorar	5, 10 ó 15 puntos
--	-------------------

En caso de igualdad de puntuación entre los destinatarios de la ayuda serán preferentes aquellos con una renta per cápita menor.

ANEXO II

NÚM. REGISTRO	NÚM. EXPEDIENTE
---------------	-----------------

SOLICITUD DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(Rellenar con letras mayúsculas o a máquina)

1. DATOS IDENTIFICATIVOS Y ECONÓMICOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos y nombre:			NIF/DNI:		
Fecha de nacimiento: / /		Estado civil:		Nacionalidad:	
Domicilio:		Nº	Piso:	Teléfono:	
Localidad:		Provincia:		C.P.:	
Tipo de minusvalía:			Grado:		
Fecha de certificado: / /		Provincia:			
¿Trabaja en la actualidad? SI NO		Profesión:			
Ingresos que percibe: Mensuales			Anuales:		
Otros ingresos económicos o rentas					
Procedencia:			Cuantía anual:		
Procedencia:			Cuantía anual:		
PENSIONISTA: SI NO		CUANTIA MENSUAL		CUANTIA ANUAL	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta del destinatario)

Apellidos y nombre:			DNI/NIF:		
Domicilio:		Nº	Piso	Teléfono:	
Localidad:		Provincial:		C.P.	
Relación con el solicitante:		Tipo de representación (*):			

(*) Patria potestad: Tutor, Guardador de hecho, etc...

3.- AYUDAS QUE SE SOLICITAN:

	Cuantía solicitada
a) _____	_____
b) _____	_____
c) _____	_____
d) _____	_____
e) _____	_____

4.- DATOS BANCARIOS DEL DESTINATARIO DE LAS AYUDAS:

Banco o Caja: _____ N c/e _____
 Nº Agencia: _____ Domicilio: _____
 Localidad: _____ Provincia(1): _____
 Titular: _____ D.N.I.: _____

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados en esta solicitud son ciertos:

_____ a _____ de _____ de _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.

ANEXO IV
DECLARACIÓN INFORMATIVA SOBRE TIPO DE AYUDAS
 (CUMPLIMENTAR LOS DATOS QUE SIGUEN SOLO EN CASO QUE SE CORRESPONDAN CON LA AYUDA SOLICITADA)

1. Cumplimentar cuando se reciban alguno de los **TRATAMIENTOS** que se citan:

TRATAMIENTOS QUE SE RECIBEN	ENTIDAD Y CENTRO QUE IMPARTE	Nº SESIONES SEMANALES	Nº MESES TRATAMIENTO
Atención Temprana			
Fisioterapia			
Terapia del lenguaje			
Psicomotricidad			
Psicoterapia			
At. especializada/internado			
At. especializada/media pens.			

2. Cumplimentar cuando se solicite **AYUDA PARA TRANSPORTE**

Medio de transporte utilizado _____	Kms. al día _____
Número de días al mes _____	Nº meses _____ Coste estimado mensual _____
Centro al que asiste _____	
Dirección _____	Localidad _____ Provincia _____
Tratamiento que recibe _____	
Itinerario _____	
Se traslada: Sólo/Acompañado	
¿Recibe ayuda de otra Entidad por este concepto? SI/NO	

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados anteriormente son ciertos:
 a dede

Firmado: el solicitante o su representante.

3.-Cumplimentar cuando se solicite para **ADQUISICION Y/O ADAPTACION DE VEHICULO**

D. _____ D.N.I. _____
 declaro bajo mi responsabilidad que el vehículo marca _____ modelo _____
 para cuya compra y/o adaptación solicito ayuda, una vez adaptado figurará a mi nombre y será para
 mi transporte personal y uso privado.
 a dede

Firmado:

ANEXO V**DECLARACION ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR**

D./D^a _____, con D.N.I. núm. _____, en nombre propio, o como su representante y de la unidad familiar de la que forma parte D./D^a _____, con D.N.I. núm. _____, solicitante de Ayuda Individual a Personas con Discapacidad, bajo su responsabilidad,

DECLARA:

Que las personas que componen la unidad familiar del solicitante son las que seguidamente se relacionan, con indicación expresa de los ingresos económicos correspondientes al año 2000 de cada uno de ellos:

Nombre y Apellidos	Edad	Relación con el Minusválido	Ingresos anuales	Procedencia

Que no percibe, o tiene solicitadas, otras ayudas de la misma naturaleza cuya cuantía acumulada pueda dar lugar a que se supere el coste real de lo subvencionado.

Que tiene las siguientes ayudas solicitadas /o concedidas para la misma finalidad:

ENTIDAD U ORGANISMO	CONCEPTO	CUANT.SOLICITADA	CUANT.CONCEDIDA

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo.: D./D^a _____

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	RENDA FAMILIAR PER CÁPITA MENSUAL	_____ Pts.
---	--	------------

ANEXO VI

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Los documentos se presentarán en original o en fotocopia acompañada de original para su compulsada. En todos los casos:

- a) Solicitud adaptada al modelo que contiene el Anexo II de la Orden, suscrita por el interesado o persona que ostente su representación legal o voluntaria. En este último caso deberá acreditarse la representación en cualquiera de las formas previstas en el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b) Fotocopia del NIF/DNI del solicitante y/o de su representante, o libro de Familia actualizado.
- c) Certificado de Minusvalía, salvo en el supuesto establecido en el artículo 2.a.
- d) Certificado de estar empadronado en uno de los municipios de la Comunidad Autónoma.
- e) Fotocopia compulsada del Certificado de Rentas Imputables, a

efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros comprendidos en la unidad familiar, o, Comunicación o Declaración relativa a dicho impuesto. En caso de no estar obligados a realizarla, deberá presentarse Certificación negativa.

- f) Declaración expresa del número de miembros e ingresos de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante, así como de no percibir ayudas de igual naturaleza en una cuantía que supere el total del coste real de lo subvencionado, según Anexo V.
 - g) Presupuesto o factura, en su caso, de la persona o entidad, que vaya a prestar el servicio o suministrar el bien.
 - h) Declaración de los Anexo III y IV.
 - i) Acreditación de la representación legal o declaración en el supuesto de actuar como Guardador de Hecho.
 - j) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda autonómica y frente a la Hacienda del Estado, así como frente a la Seguridad Social.
- Puede aportar cualquier otro documento que considere oportuno.

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 19 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acumulan plazas al turno libre que han quedado desiertas en el turno de promoción interna, pertenecientes a distintas Especialidades del Cuerpo Administrativo y del Cuerpo Auxiliar, del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 11 de abril de 2000 (D.O.E n.º 46, de 22 de abril) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo y del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 57/1999, por el

que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 1999, las plazas que queden desiertas por el procedimiento de promoción interna se acumularán a las ofertadas en la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de funcionarios por el turno libre, en el Cuerpo y Especialidad correspondiente.

Finalizado el proceso selectivo de las distintas Especialidades convocadas en el Cuerpo Administrativo y en el Cuerpo Auxiliar, por el procedimiento de promoción interna, de conformidad con lo dispuesto en la Base Primera, Punto 1 de la Orden de 11 de abril de 2000 (D.O.E. n.º 46, de 22 de abril), esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene atribuidas en materia de personal,

RESUELVE

Unico.—Acumular las plazas que han resultado desiertas por el turno de promoción interna al turno libre, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente cuadro:

CUERPO ADMINISTRATIVO	
Especialidad	N.º de plazas que se acumulan al Turno Libre
Delineación	1

CUERPO AUXILIAR	
Especialidad	N.º de plazas que se acumulan al Turno Libre
Administración General	7
Auxiliar de Informática	1
Auxiliar de Laboratorio	1

Mérida, a 19 de febrero de 2001.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 29 de enero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el art. 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) y a tenor de lo establecido en el art. 133 del Decreto 173/1996, de 11 de diciembre, (D.O.E. de 19 de diciembre), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado HA RESUELTO convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, por el R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDA.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional, o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

TERCERA.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 4.º, apartado 1, letra c), del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre.
- Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.
- Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o cumplir las condiciones señaladas en el art. 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

CUARTA.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

La documentación que deberán adjuntar los aspirantes será original o fotocopia compulsada.

De conformidad con el art. 5.º, 1, del R.D. 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Dentro del plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 5.000 ptas. La mencionada cantidad será ingresada en la c/c 0182/2883/30/0200000056 de BBVA (Juan Carlos I) en Badajoz, bajo la denominación «UEX-Pruebas Selectivas».

QUINTA.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la Resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

SEXTA.—A los efectos previstos en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo (B.O.E. de 19 de marzo), sobre las indemnizaciones por razón del servicio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría primera del Anexo 4.º del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General del Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

SEPTIMA.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los arts. 9.º y 10.º del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

OCTAVA.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los procedi-

mientos señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I., o acreditación similar.

b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por el Servicio de Prevención de la Universidad de Extremadura.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Badajoz, 29 de enero de 2001.

El Rector,
GINES M.ª SALIDO RUIZ

ANEXO I

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 71/2404 (Programa Propio).

AREA DE CONOCIMIENTO: Fisiología.

DEPARTAMENTO: Fisiología.

CENTRO: Facultad de Veterinaria (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 71/2405 (Programa Propio).

AREA DE CONOCIMIENTO: Química Física.

DEPARTAMENTO: Química Física.

CENTRO: Facultad de Ciencias (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.



REFERENCIA CONCURSO: ____ / ____

Magfco. y Excmo. Sr.:

Convocada(s) a Concurso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos

Docentes de la Universidad de Extremadura, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo
Área de conocimiento
..... Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Fecha de convocatoria:	de (B.O.E. de 199.....).
Clase de convocatoria:	Concurso <input type="checkbox"/> Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia nacimiento	Número del D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario público de carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha Ingreso	N.º Registro de personal
Situación	Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de Obtención



EL ABAJO FIRMANTE D.

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso/Méritos a la plaza de

en el Área de Conocimiento de

comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 6 de febrero de 2001, por el que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para 2001.

Desde 1990 y tras la aprobación de la Ley de Coordinación de Policías Locales, la Junta de Extremadura viene asumiendo la importante tarea de formación y perfeccionamiento de los Cuerpos de Policía Local.

La Academia de Seguridad Pública de Extremadura es el Centro que atiende las demandas de formación de las Policías Locales de Extremadura y de aquellos otros sectores que de una u otra forma intervienen en la Seguridad Pública.

El presente Plan de Formación, al igual que el del año anterior, incluye Cursos específicos para Policías Locales, para el personal de los Cuerpos de Bomberos y Cursos para el Voluntariado de Protección Civil.

El Plan de Formación consta de veintitrés cursos, a impartir en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, todos en régimen de internado, facilitando a los alumnos los servicios de alojamiento y manutención que precisen.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 de la Ley 1/1990, de 26 de abril y previo informe favorable de la Comisión de Coordinación de la Policía Local.

DISPONGO

Artículo 1: Aprobar el Plan de Formación para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para 2001, que comprenderá los cursos a impartir en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, situada en Badajoz, Avda. de Elvas, s/n, y cuyo desarrollo se especifica en el Anexo I.

Artículo 2: Podrán participar en los anteriores cursos los Policías Locales y Auxiliares de la Policía Local de Extremadura, así como los Bomberos dependientes de las dos Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten con Cuerpos de Bomberos propios, y el personal voluntario encuadrado en las distintas Agrupaciones Municipales de Protección Civil.

Artículo 3. Las solicitudes de inscripción, conforme al modelo esta-

blecido en el Anexo II, deberán presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura. Avda de Elvas s/n, 06006 Badajoz. Fax: (924)-27-08-73, por cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con diez días de antelación a la fecha de comienzo de cada curso.

En ellas deberá constar la autorización del Alcalde, Diputado-Delegado o Concejal-Delegado.

Artículo 4: La selección de los aspirantes la realizará la Dirección General de Administración Local e Interior a la vista de las instancias recibidas, de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

1.º—Los que no hubieran realizado con anterioridad ningún curso de los organizados por esta Consejería.

2.º—Las instancias recibidas en la Academia por orden riguroso de entrada, hasta completar el n.º de alumnos por curso.

Una vez seleccionados se les notificará su admisión, indicándoles el lugar y hora del comienzo del curso.

Artículo 5: Finalizado el curso se hará entrega a los alumnos de un Certificado de Asistencia.

Las faltas de asistencia superiores al 10% de la duración del Curso impedirán, en todo caso, la expedición del Certificado correspondiente.

Las ausencias no justificadas se comunicarán a los Alcaldes o Diputados-Delegados respectivos.

Artículo 6: Los Certificados de Asistencia tendrán la eficacia que les atribuya la normativa sobre la materia y serán tenidos en cuenta a efectos de valoración como méritos en la forma reglamentariamente determinada.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta al Director General de Administración Local e Interior para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de febrero de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE FORMACION PARA EL 2001.

A. CURSOS PARA POLICIAS LOCALES:

A.01/01.—INFORMATICA I

Días: 27, 28 y 29 de marzo.

Curso de 20 horas lectivas, para 15 alumnos.

A.02/01.—INFORMATICA II (avanzado).

Días: 2, 3 y 4 de abril.

Curso de 20 horas lectivas, para 15 alumnos.

A.03/01.—LENGUA INGLESA.

Días: 3, 4 y 5 de abril.

Curso de 20 horas lectivas, para 15 alumnos.

A.04/01.—LENGUA PORTUGUESA.

Días: 9, 10 y 11 de abril.

Curso de 20 horas lectivas, para 15 alumnos.

A.05/01.—DIRECCION Y COMUNICACION I. (Para Mandos).

Días: 16, 17 y 18 de abril.

Curso de 20 horas lectivas, para 30 alumnos.

A.06/01.—ATENCION Y RELACIONES CON EL CIUDADANO.

Días: 17, 18 y 19 de abril.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.07/01.—ETICA EN LA FUNCION PUBLICA.

Días: 23, 24 y 25 de abril.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.08/01.—DERECHOS FUNDAMENTALES Y POLICIA LOCAL.

Días: 24, 25 y 26 de abril.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.09/01.—ESTUDIO DE ORDENACION Y SEÑALIZACION DE LA POBLACION.

Días: 2, 3 y 4 de mayo.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.10/01.—REGULACION DEL TRAFICO Y EDUCACION VIAL.

Días: 8, 9 y 10 de mayo.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.11/01.—DEFENSA PERSONAL POLICIAL.

Días: 15, 16 y 17 de mayo.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.12/01—CURSO DE ACTUALIZACION EN MATERIA DE TIRO.

Días: 22, 23 y 24 de mayo.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.13/01.—EMERGENCIAS Y OPERATIVO 112.

Días: 28, 29 y 30 de mayo.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.14/01.—INTERVENCIONES POLICIALES.

Días: 29, 30 y 31 de mayo.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.15/01.—SEGURIDAD CIUDADANA Y EXTRANJERIA.

Días: 5, 6 y 7 de junio.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

A.16/01.—ESPECTACULOS PUBLICOS.

Días: 12, 13 y 14 de junio.

Curso de 19 horas lectivas para 30 alumnos.

A.17/01.—ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS POLICIALES POR OBJETIVOS Y PRIORIDADES. (Para Mandos).

Días: 19, 20 y 21 de junio.

Curso de 19 horas lectivas para 30 alumnos.

A.18/01.—PERFIL INTEGRAL DEL POLICIA.

Días: 3, 4 y 5 de julio.

Curso de 19 horas lectivas para 30 alumnos.

A.19/01.—DIRECCION Y COMUNICACION II.

Días: 10, 11 y 12 de julio.

Curso de 19 horas lectivas para 30 alumnos

A.20/01.—XI CURSO SELECTIVO PARA AGENTES Y AUXILIARES DE NUEVO INGRESO.

Duración: 640 horas lectivas de las cuales 221 horas son de prácticas.

Fecha: del 10 de septiembre al 21 de diciembre de 2001. Sesiones de mañana y tarde.

Régimen de Internado, sólo en la fase de presencia, en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

A.—21/01 XI CURSO SELECTIVO PARA MANDOS DE NUEVO INGRESO.

Duración: Tiene este curso 193 horas lectivas de las cuales 16 h. son de prácticas.

Fecha: del 5 de noviembre al 21 de diciembre de 2001. Sesiones de mañana y tarde.

Régimen de Internado, sólo en la fase de presencia, en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

B. CURSOS PARA BOMBEROS Y VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL B.23/01.—INTRODUCCION A LAS CATASTROFES.
 B.22/01.—EMERGENCIAS Y OPERATIVO 112. Días: 25, 26 y 27 de julio.
 Días: 17, 18 y 19 de julio. Curso de 20 horas lectivas para 45 alumnos (30 del Cuerpo de Bomberos y 15 de Voluntarios de Protección Civil).
 Curso de 20 horas lectivas para 45 alumnos (30 del Cuerpo de Bomberos y 15 de Voluntarios de Protección Civil).

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN AÑO 2.001

CÓDIGO DEL CURSO QUE SOLICITA: (Uno por solicitud)

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
D.N.I.: _____ **FECHA DE NACIMIENTO:** _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____ **C.P.:** _____
PROVINCIA: _____ **TELÉFONO:** _____
NIVEL ACADÉMICO QUE POSEE: _____

DATOS LABORALES

POLICIA BOMBERO VOLUNTARIO DE PROTECCIÓN CIVIL

MUNICIPIO: _____
DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO: _____
TELÉFONO: _____ **NºFAX:** _____
CATEGORÍA: _____
ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO _____

¿HA REALIZADO ANTERIORMENTE EL CURSO QUE SOLITA? SI NO

En _____ a _____ de _____ 2001
 (firma del solicitante)

NOTA: Una vez realizada la selección por la Dirección General de Administración Local e Interior, y comunicada al interesado, éste deberá solicitar la correspondiente autorización al Alcalde, Diputado o Concejal-Delegado del respectivo Ayuntamiento o Diputación Provincial, debiendo remitirse la autorización nuevamente a la Academia de Seguridad Pública.

ILMO. SR. DIRECTOR GRAL. DE ADMÓN. LOCAL E INTERIOR
 ACADEMIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE EXTREMADURA
 Avda. de Elvas, s/n.; 06006 - BADAJOS
 Tfno: (924)- 27-38-92 Fax: 27-08-73

ORDEN de 15 de febrero de 2001, por la que se publica la relación de Mandos, Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso que han superado el X Curso de Formación de carácter selectivo.

Realizado el Curso Selectivo por los Mandos, Agentes y Auxiliares de nuevo ingreso previsto en el artículo 19 de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y elevada por la Junta de Profesores relación de alumnos considerados aptos, se dispone la publicación de la misma, a fin de que los Alcaldes procedan a nombrar y dar posesión a los aspirantes como funcionarios de carrera.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 de la Ley Coordinadora,

DISPONGO

ARTICULO 1.º—Publicar la relación de Mandos, Agentes y Auxiliares de nuevo ingreso que han superado el X Curso Selectivo con las calificaciones obtenidas (Anexo I), y a quienes se les hará entrega del título correspondiente.

ARTICULO 2.º—Los Alcaldes respectivos les otorgarán nombramiento a su favor como funcionarios de carrera, en la categoría que corresponda (Oficiales, Agentes o Auxiliares) y les darán posesión del puesto de trabajo en el plazo de diez días a contar desde la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 15 de febrero de 2001.

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

RELACIÓN DE MANDOS, AGENTES Y AUXILIARES DE LA POLICÍA LOCAL DE NUEVO INGRESO, QUE HAN SUPERADO EL X CURSO SELECTIVO.

A) MANDOS

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	CATEGORIA	NOTA FINAL
1	JOSE MARIA	BARRERO DOMINGUEZ	OFICIAL	9,32
2	JOSE	TENA BALSERA	OFICIAL	8,75
3	SANTIAGO	BARRANTES NARANJO	OFICIAL	8,59
4	JUANA Mª	CALDERON MATEOS	OFICIAL	8,59
5	JULIAN	MORO NORIEGA	OFICIAL	8,52
6	LUIS ORLANDO	GONZALEZ DOMINGUEZ	OFICIAL	8,47
7	IGNACIO	HURTADO GONZALEZ	OFICIAL	8,47
8	EMILIO	LOPEZ BARREROS	OFICIAL	8,36
9	JUAN FCO.	TORRESCUSA DOMINGUEZ	OFICIAL	8,32
10	MANUEL	GUERRA GONZALEZ	OFICIAL	8,27
11	ANDRES	PASTOR HOLGUERA	OFICIAL	8,27

B) AGENTES Y AUXILIARES

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	CATEGORIA	NOTA FINAL
1	FCO. JAVIER	FERNÁNDEZ ARNÉS	AGENTE	9,11
2	JUAN EDUARDO	PAREJO BOTONERO	AGENTE	9,06
3	FRANCISCO	CORZO CUEVAS	AGENTE	8,76
4	SANTIAGO JOSE	ESPINO GUTIERREZ	AGENTE	8,66
5	Mª DOLORES	SUÁREZ MARCELO	AGENTE	8,55
6	FCO. JOSE	RUIZ MARTIN	AGENTE	8,45
7	ANGEL	GONZÁLEZ CORBACHO	AGENTE	8,41
8	SANTIAGO	FERNANDEZ MONTAÑO	AUXILIAR	8,39
9	JUAN JOSE	VAS GONZÁLEZ	AGENTE	8,36
10	JOAN	GARCIA MARTIN	AGENTE	8,26
11	JOSE MANUEL	SANCHEZ CAMACHO	AUXILIAR	8,22
12	JOSE A.	POZO CALDERÓN	AGENTE	8,21
13	JOSE MANUEL	LEAL ACOSTA	AGENTE	8,20
14	Mª MONSERRAT	SANCHEZ MARTIN- ROMO	AGENTE	8,19
15	RAFAEL	GARCÍA BRAVO	AGENTE	8,14
16	ALBERTO	MARTÍN TORRES	AGENTE	8,13
17	ANGEL G.	CALERO GONZÁLEZ	AGENTE	8,03
18	GONZALO	DAVID MIRANDA	AUXILIAR	7,99
19	ROBERTO	PORRINO RAMÍREZ	AUXILIAR	7,90

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	CATEGORIA	NOTA FINAL
20	ANTONIO	PERAITA CRUZ	AGENTE	7,88
21	EDUARDO	GONZALEZ PEREZ	AGENTE	7,82
22	JOSE MARÍA	MOIRÓN TERRAZA	AGENTE	7,82
23	JUAN CARLOS	RODRIGUEZ MORENO	AGENTE	7,82
24	OSCAR	ALVAREZ RODRÍGUEZ	AGENTE	7,80
25	ANGEL	DÍAZ VILLAR	AGENTE	7,79
26	GEMA M ^a	MORETON MARTIN	AGENTE	7,77
27	FCO. JAVIER	MARTIN DURAN	AGENTE	7,75
28	JUAN ANTONIO	PARDO ESTIRADO	AGENTE	7,75
29	JAVIER	LÓPEZ CASAS	AGENTE	7,73
30	CARLOS	ROMERO SANTANO	AGENTE	7,72
31	SANTIAGO	CABANILLAS CASTAÑO	AGENTE	7,66
32	EMILIO	GUDIÑO ZAHINOS	AGENTE	7,62
33	JUAN FELIPE	DELGADO DÍAZ	AUXILIAR	7,56

CORRECCION de errores a la Resolución de 19 de febrero de 2001, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 11/2001, seguido a instancia de D. Angel Acedo Penco contra Resolución de la Consejería de Presidencia, sobre nombramiento de profesores en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Advertido error en el título de la Resolución de 19 de febrero de 2001, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 11/2001, publicada en el D.O.E. n.º 22, de 22 de febrero de 2000, se procede a su oportuna rectificación:

En la primera página del sumario, 2.ª columna, línea 19, y en la página 1847, 2.ª columna, línea 25, donde dice: «Pedro Acedo»

Debe decir: «Angel Acedo».

Mérida, 23 de febrero de 2001.

El Director General de Administración Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 5 de febrero de 2001, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 278 de 11 de diciembre de 2000, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 365 de 2000,

promovido por el procurador D. Carlos Alejo Leal López en nombre y representación de Zooplasa, S.L. contra la Junta de Extremadura, sobre la resolución dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto frente a la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 8 de marzo de 2000, por la que se impuso a la sociedad recurrente sanción pecuniaria.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 278, de 11 de diciembre de 2000 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 365 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

«Estimado parcialmente el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de ZOOPLASA, S.L., debo anular la resolución recurrida en el particular referido a la extensión de la sanción impuesta, que queda fijada en

250.000 pesetas, sin hacer expresa declaración en cuenta a las costas causadas».

Mérida, a 5 de febrero de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de febrero de 2001, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas de autobuses en las ciudades de Badajoz y Cáceres y de agua en la ciudad de Badajoz.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.313/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio de la Junta de Extremadura, desarrollado por la Resolución de 16 de agosto de 1983 y los Decretos 61/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, es el órgano que instrumenta y regula todo lo referente a la materia Intervención de Precios, dentro del marco de competencias, funciones y servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura, por todo ello y previa convocatoria, en sesión de fecha 30 de enero de 2001, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio de Transporte Urbano de Autobuses de la ciudad de Badajoz:

- Billete Ordinario 110 ptas.
- Billete Festivo 125 ptas.
- Billete Especial 150 ptas.
- Billete Cementerio Nuevo 160 ptas.
- Billete Nocturno 110 ptas.
- Bono-Bus Ordinario (10 viajes) 710 ptas.
- Bono-Bus Estudiante (10 viajes) 535 ptas.
- Bono-Bus Tarifa Reducida (10 viajes) 415 ptas.
- Tarjeta Abono Mensual 3.800 ptas.

SEGUNDO.- Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio de Transporte Urbano de Autobuses de la ciudad de Cáceres:

- Billete Ordinario 100 ptas.
- Billete Festivo-Microbus 100 ptas.
- Bono-Bus 750 ptas.
- Tarjeta Abono Mensual 3.000 ptas.

TERCERO.- Autorizar el establecimiento de las tarifas de agua (IVA incluido) de la ciudad de Badajoz.

TARIFA I - Uso doméstico

Cuota fija al trimestre 500 ptas/vivienda

Cuota variable:

Por suministro de agua potable, al trimestre

BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre 62 ptas/ m³

BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre 82 ptas/ m³

BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre 92 ptas/ m³

BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre 104 ptas/ m³

Por depuración de aguas residuales, al trimestre

BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre 27 ptas/ m³

BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre 34 ptas/ m³

BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre 35 ptas/ m³

BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre 38 ptas/ m³

Canon de infraestructura, al trimestre.....36,6 ptas/ m³

TARIFA II - Uso doméstico urbanizaciones Lás Vaguadas y Los Montitos**Cuota fija al trimestre**500 ptas/vivienda**Cuota variable:****Por suministro de agua potable, al trimestre**BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre 68 ptas/ m³BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre 102 ptas/ m³BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre 106 ptas/ m³BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre 114 ptas/ m³**Por depuración de aguas residuales, al trimestre**BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre 27 ptas/ m³BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre 34 ptas/ m³BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre 35 ptas/ m³BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre 38 ptas/ m³**Canon de infraestructura, al trimestre**36,6 ptas/ m³**TARIFA III - Uso industrial****Cuota fija al trimestre**500 ptas/abonado**Cuota variable:****Por suministro de agua potable, al trimestre**BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre 40 ptas/ m³BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre 45 ptas/ m³BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre 49 ptas/ m³BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre 53 ptas/ m³**Por depuración de aguas residuales, al trimestre**BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre 27 ptas/ m³BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre 34 ptas/ m³BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre 35 ptas/ m³BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre 38 ptas/ m³**Canon de infraestructura, al trimestre**36,6 ptas/ m³

TARIFA IV - Tarifa social**Cuota fija al trimestre**..... 400 ptas/vivienda**Cuota variable:****Por suministro de agua potable, al trimestre**BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre..... 1 ptas/ m³BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre..... 62 ptas/ m³BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre..... 65 ptas/ m³BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre..... 71 ptas/ m³**Por depuración de aguas residuales, al trimestre**BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre..... 1 ptas/ m³BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre..... 30 ptas/ m³BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre..... 34 ptas/ m³BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre..... 38 ptas/ m³**Canon de infraestructura, al trimestre**.....36,6 ptas/ m³**TARIFA V - Tarifa para dependencias municipales y otros suministros de interés social**

Permanece inalterable.

CUARTO.—Las tarifas a las que se refiere la presente Orden entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

QUINTO.—Contra estos acuerdos se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiere dictado en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Mérida, a 6 de febrero de 2001.

El consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-015372.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 4.290.610.

Finalidad: Ampliación subestación «Santa Marina» 1 posición de lí-

nea 20 KV. en terrenos de la actual subestación en el T.M. de Badajoz.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015372.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de diciembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de febrero de 2001, por la que se hace pública la composición de la comisión de selección y seguimiento de la convocatoria de selección de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de las prácticas de Magisterio durante el curso 2000/2001.

Advertido error material en la Resolución de 9 de febrero de 2001, por la que se hace pública la composición de la comisión de selección y seguimiento de la convocatoria de selección de centros de educación infantil, educación primaria, educación especial y educación secundaria obligatoria para el desarrollo de las prácticas de Magisterio durante el curso 2000/2001, publicada en el D.O.E. n.º 13 de 13 de febrero, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la Comisión de Selección de Centros para el desarrollo de las Prácticas de Magisterio en la Provincia de Cáceres, donde dice:

D. Gaspar Félix Calvo Población (Representante de la Universidad de Extremadura).

Debe decir:

D. Carlos Latas Pérez. (Representante de la Universidad de Extremadura).

RESOLUCION de 12 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 773/2000, promovido por D.ª Mercedes Oliva Gil contra la Junta de Extremadura, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de personal docente no universitario.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 773/2000, promovido por D.ª Mercedes Oliva Gil contra la Junta de Extremadura, sobre «Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000. Cuerpo de Enseñanza Primaria, especialidad de Inglés, educación Infantil y educación de adultos y de Secundaria, especialidad de Servicios a la Comunidad».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, con relación al citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de febrero de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 12 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 751/2000, promovido por D. Florentino Buenavista Antequera contra la Junta de Extremadura, sobre acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de

lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 751/2000, promovido por D. Florentino Buenavista Antequera contra la Junta de Extremadura, sobre «Acto de Publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidad de inglés, por el que se corrige y actualiza la publicada mediante Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, con relación al citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de febrero de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2001, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 498/2000, emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 569/2000.

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 569/2000, promovido por el Letrado Sr. Benítez-Donoso Lozano, en defensa y representación de D.ª Inmaculada Mancha Parras, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de la Dirección General de Personal Docente de fecha 15 de junio de 2000, relativa al recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de 11 de abril de 2000, sobre el reconocimiento del derecho a percibir el componente por formación permanente correspondiente al segundo sexenio, ha recaído sentencia firme, dictada el 15 de diciembre de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano com-

petente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 498/2000, de 15 de diciembre de 2000, emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de Dña. Inmaculada Mancha Parras, contra la resolución de 15 de junio de 2000 del Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología confirmatoria de la dictada el 11 de abril de 2000 por el Jefe de Sección de Gestión de Personal, en la que se desestima la solicitud de reconocimiento de complemento específico por formación permanente o "sexenio", declarando nulas dichas resoluciones por no ser ajustadas a Derecho y reconociendo el derecho de la actora a percibir el componente por "formación permanente" correspondiente al segundo sexenio con efectos desde el día 23 de enero de 2000. No se hace imposición de costas».

Mérida, 13 de febrero de 2001.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO MOSTAZO LOPEZ.

CONSEJERIA DE TRABAJO

CORRECCION de errores a la Resolución de 4 de enero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura (Expte. n.º 1/2001), de ámbito de Comunidad Autónoma.

Advertidos errores en la publicación del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura, hecho público mediante Resolución de 4 de enero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, publicada en el DOE n.º 6, de 16 de enero de 2001, se procede a la oportuna rectificación:

—En la página 309, en el artículo 1.º, letra b), párrafo IV, del referido DOE, donde dice:

«El personal contratado por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para la realización de actividades complementarias en los centros de enseñanza públicos se adscribirán al Grupo IV del presente Convenio Colectivo, sin perjuicio de lo dispuesto en su reglamento de organización y funcionamiento».

Debe decir:

«El personal contratado por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para la realización de actividades complementarias en los Centros de Enseñanza Públicos se adscribirán al Grupo IV del presente Convenio Colectivo, sin perjuicio de lo dispuesto en su Reglamento de Organización y Funcionamiento y de la cantidad mensual pactada en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos y Comisión Paritaria de 17 de julio de 2000».

—En la página 329, Anexo I, la categoría profesional de Vigilante de Presa aparece en el Grupo IV, debiendo estar incluida entre las categorías del Grupo V.

—En la página 331, Anexo II, por el que se establece la Relación de categorías profesionales y especialidades, donde dice:

Analista	Enología y Viticultura, Laboratorio Agrario, Laboratorio de Obras Públicas, Agrícola, Laboratorio, Enología y Viticultura, Control de Compras, Informática, Educación Física.
Ayudante Técnico	Laboratorio de Aguas, Transportes, Obras.

Debe decir:

Analista	Enología y Viticultura, Laboratorio Agrario, Laboratorio de Obras Públicas.
Ayudante Técnico	Agrícola, Laboratorio, Enología y Viticultura, Control de Compras, Informática, Educación Física, Laboratorio de Aguas, Transportes, Obras.

—En la página 332, en el Anexo II dentro de la categoría Peón Especializado, se debe incluir la Especialidad Laboratorio de Carreteras.

—En la página 332, Anexo II, la categoría profesional de Vigilante de Presa aparece en el Grupo IV, debiendo estar incluida entre las categorías del Grupo V.

—En la página 335, Anexo III, dentro de la categoría Peón Especializado, se debe incluir la Especialidad Laboratorio de Carreteras.

—En la página 339, Anexo IV, la categoría profesional de Vigilante de presa aparece en el Grupo IV, debiendo estar incluida entre las

categorías del Grupo V con la misma definición y entre paréntesis después de la denominación de la categoría «(C.D. 14)».

—En la página 340, Anexo V, que establece la relación de centros/unidades con puestos de libre designación, en la columna de recha, donde dice:

CENTRO DE RESTAURACION DE B. MUEBLES	MERIDA
RED DE MUSEOS	MERIDA

Deben omitirse los mismos.

—En la página 342, Anexo VI, que establece las tablas salariales para los puestos de libre designación, en la columna izquierda, tablas 5 y 6, donde dice:

L.6.2—COORDINADORES	ANUAL	MENSUAL
TIPO A	659.436	54.953
TIPO B	493.704	41.142

L.6.2—REONSABLES	ANUAL	MENSUAL
TIPO C	230.076	19.173
TIPO D	124.728	10.394

Debe decir:

L.6.2—RESPONSABLES	ANUAL	MENSUAL
TIPO A	659.436	54.953
TIPO B	493.704	41.142

L.6.2—COORDINADORES	ANUAL	MENSUAL
TIPO C	230.076	19.173
TIPO D	124.728	10.394

—En la página 343, Anexo VII, en la columna S/III Convenio Grupos, donde dice V-5-0.

Debe decir: IV-5-0

—En la página 343, Anexo VII, en la columna S/III Convenio Grupos, donde dice V-4-0.

Debe decir: IV-4-0

Mérida, a 20 de febrero de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en expediente n.º 2742/2000.

Expediente n.º: 2742/2000.

Actor: Moreno Fernández, Cristina Susana.

Demandado: Angel Frías Domínguez.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Plasencia, Casa Cultura-Biblioteca, Calle Trujillo s/n.

Día: 9 de marzo de 2001. Hora: 9.30.

Mérida, a 30 de enero de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

RESOLUCION de 1 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en expediente n.º 218/2001.

Expediente n.º: 218/2001.

Actor: Cortés Solís, J. Antonio.

Demandado: Diseño y Decoraciones Extremeñas, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres.

Día: 1 de marzo de 2001. Hora: 9.00.

Mérida, a 1 de febrero de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 6 de febrero de 2001, del Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a Químicas Moreno Cáceres, S.L.

No habiendo sido posible notificar a QUIMICAS MORENO CACERES, S.L., con último domicilio conocido en la Ctra. de Malpartida, km. 7, Polígono Industrial Las Arenas, de Malpartida de Cáceres, la Incoación y el Pliego de Cargos del expediente sancionador n.º 274/00, que le fue instruido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por supuesta infracción de los artículos 23.e) y 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con-

cediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

Cáceres, a 6 de febrero de 2001.—El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANGEL CEPEDA HERNANDEZ.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2001, del Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a Toros de Extremadura, C.B.

No habiendo sido posible notificar a TOROS DE EXTREMADURA, C.B., con último domicilio conocido en la Plaza Mayor n.º 33 de Trujillo (Cáceres), la Incoación y el Pliego de Cargos del expediente sancio-

nador n.º 348/00, que le fue instruido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por supuesta infracción del artículo 15.a) de la Ley 10/1991 de 4 de abril, se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

Cáceres, a 6 de febrero de 2001.—El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANGEL CEPEDA HERNANDEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Acondicionamiento de los sistemas de riego en la finca El Verdugal en el término municipal de Tejeda del Tiétar. Expte.: 05.01.1200».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.01.1200.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de los sistemas de riego en la finca El Verdugal en el término municipal de Tejeda del Tiétar.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Costes y Costas.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 30.969.508 ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 24 de marzo de 2000.
- b) Contratista: TECNIRIEGOS S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 30.969.508 ptas.

Mérida, 24 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Caminos de la mimbre en Mesas de Ibor. Expte.: 03.03.1131».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 03.03.1131.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Caminos de la mimbre en Mesas de Ibor.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 127 de 02-11-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 65.064.673 ptas. (391.046,56 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 21 de diciembre de 2000.
- b) Contratista: U.T.E. Andrés González Calzada-Hijos de González Meras.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 51.929.862 ptas.

Mérida, 21 de diciembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 315.164.033 ptas. (1.894.173,99 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 22 de diciembre de 2000.
- b) Contratista: ARIDOS C.G., S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 315.150.000 ptas. (1.894.089,65 euros).

Mérida, 22 de diciembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Red de caminos de la zona de concentración parcelaria de Fresnedoso de Ibor. Expte.: 05.01.1241».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.01.1241.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Red de caminos de la zona de concentración parcelaria de Fresnedoso de Ibor.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 127 de 02-11-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Actuaciones silvícolas, viarias y contra incendios en Sierra de Gata. Expte.: 03.03.0767».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 03.03.0767.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Actuaciones silvícolas, viarias y contra incendios en Sierra de Gata.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 125 de 28-10-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 26.105.788 ptas. (156.898,94 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28 de diciembre de 2000.
- b) Contratista: AUDECA, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 26.105.788 ptas. (156.898,94 euros).

Mérida, 28 de diciembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Malatión 118% ULV para lucha contra la langosta mediterránea», n.º expte.: 12-02-712B-221.99-0004-2001».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º DE EXPEDIENTE: 12-02-712B-221.99-0004-2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Malatión 118% ULV.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de Ejecución: Se especifica en pliego de características.
- d) Plazo de Ejecución: Se especifica en pliego de características técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 28.500.000 ptas (171.288,44 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382657.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**8.—PRESENTACION DE OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el D.O.E. Si dicha fecha coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, S/N, 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Siguiendo reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas.
- e) Hora: Sin determinar.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 14 de febrero de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2001, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de iniciación del procedimiento de devolución de ingresos indebidos del expediente de Félix Martín Montero, por imposibilidad de notificación personal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado el acuerdo de iniciación del procedimiento de ingresos indebidos que se relaciona en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, 13 de febrero de 2001.—El Director General de Política Agraria Comunitaria, JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

A N E X O

ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS.

El Director General de la P.A.C. en uso de las competencias asignadas por el Decreto de la Junta de Extremadura 198/1995, de 21 de diciembre, sobre coordinación de actuaciones administrativas para la gestión y pago de las ayudas con cargo al FEOGA Garantía y de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, acuerda la iniciación del procedimiento de devolución de ingresos percibidos indebidamente por D. Félix Martín Montero de las primas en beneficio de los productores de ovino-caprino la campaña que a continuación se detalla, y según los siguientes

HECHOS

1.º) El interesado presentó solicitud de Ayuda a los productores

de cultivos herbáceos en la campaña 98/99 (expediente 54/474) y declaró, entre otras parcelas, las parcelas 9, 10 y 11 del polígono 1 y la parcela 1 del polígono 3, del término municipal de Hinojosa del Valle, de girasol y retirada. Además, solicitó primas ganaderas relativas a 470 ovejas y 16 cabras, siendo propuesto al pago de 1.568.903 pesetas por el ganado solicitado.

2.º) Lo cierto es que las parcelas citadas fueron inspeccionadas con fecha 16/07/1998 y se comprobó la falsedad en su solicitud, al no existir dichos cultivos, alegando el interesado que había vendido la finca.

3.º) Con fecha 23/02/1999 se dictó Resolución Administrativa que agotaba dicha vía declarando que el interesado había incurrido en declaración falsa con negligencia grave, y por ello quedaba excluido del beneficio del régimen de ayuda o prima para 1998 (y en la campaña 99 en los términos de la Resolución), según el artículo 44 de la Orden de 27/11/1997, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la Campaña de Comercialización 1998/1999 (BOE de 29 de noviembre) que establece: "1. Sin perjuicio de las responsabilidades penales y administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Reglamento 3887/1992, si se constatará una declaración falsa hecha por negligencia grave, el productor en cuestión quedará excluido del beneficio del régimen de ayuda o prima para 1998».

4.º) De conformidad con dicha Resolución se verifica con posterioridad al acuerdo de concesión de las primas ganaderas, que el interesado incumplía con los requisitos para su obtención, según la normativa citada.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 14.1 del Reglamento (CEE) 3887/1992, de 23 de diciembre, que establece las normas de aplicación del Sistema Integrado de Gestión y Control relativo a determinados regímenes de Ayudas Comunitarias que obliga a reembolsar el importe de los pagos indebidos, al que se añadirá el interés de demora correspondiente, salvo que dicho pago indebido haya sido causado por un error de la autoridad competente, en cuyo caso no se aplicará ningún interés; así como con la previsión contenida en el artículo 81.2 y 9 apartado d) del Real Decreto Legislativo 1091 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria que determina, asimismo, la obligación de reintegro de subvenciones al que habrá que añadir el interés de demora en el supuesto de incumplimiento de condiciones, esta Dirección General,

ACUERDA

Iniciar el procedimiento de devolución de subvenciones percibidas indebidamente en la campaña 98 de las primas de ovino-caprino indebidamente percibidas, concediendo un plazo de 15 días para formular alegaciones de conformidad con los artículos 79 y 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Mérida, 26 de abril de 2000.—El Director General de Política Agraria Comunitaria, JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 31 de enero de 2001, sobre otorgamiento de una concesión derivada de explotación en la provincia de Cáceres, n.º 10052-1.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hace saber: Que ha sido titulada por Resolución de fecha 28/11/2000, a favor de Minas y Granitos, S.L., con domicilio en Ctra. Canaleja, s/n, 14400-Pozoblanco (Córdoba), la Concesión Derivada de Explotación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

10052-10, Ruanes, Recurso de sección c) (granito), 6 cuadrículas mineras, Ruanes, Plasenzuela y Salvatierra de Santiago, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

En Cáceres a treinta y uno de enero de dos mil uno.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015491.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía,

Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: L.S.M.T. entre Sub. Monturio y C.T. nuevo Aflijidos.
Final: C.T. Espantaperros con entrada y salida al C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio. Acero.
Longitud total en Kms: 0,220.
Emplazamiento de la línea: Solar aldaño al n.º 10 E de la C/ Castillo, en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Número 1.
Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.
Potencia total en transformadores: 630 (KVA).
Emplazamiento: Badajoz. Solar aldaño al n.º 10 de la C/ Castillo, en el T.M. de Badajoz.
Presupuesto en pesetas: 5.982.941.
Finalidad: Mejora de infraestructura eléctrica en el casco histórico de Badajoz.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-015491.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 1 de febrero de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO

ANUNCIO de 1 de febrero de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015494.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía,

Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización administrativa de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 54.686.350.

Finalidad: Ampliación subestación «Zafra» en dos posiciones de línea de 66 KV. y de la barra existente.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015494.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 1 de febrero de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO

ANUNCIO de 6 de febrero de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015471.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización administrativa de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 23.970.135.

Finalidad: Ampliación subestación Balboa 1, salida de línea 66 KV. denominada «Zafra» en el T.M. de Jerez de los Caballeros.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015471.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 6 de febrero de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO

**CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO
Y TRANSPORTES**

ANUNCIO de 18 de enero de 2001 sobre vivienda unifamiliar. Situación: Paraje «La Peraleda». Polígono 8, parcela 278. Promotor: Santiago Moreno Gil, en Sierra de Fuentes.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Vivienda unifamiliar. Situación: Paraje «La Peraleda». Polígono 8, parcela 278. Promotor: Santiago Moreno Gil. Sierra de Fuentes.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 18 de enero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 19 de enero de 2001, sobre casa rural (turismo). Situación: Sitio de «Casusada». Polígono 4, parcela 108. Promotor: Tomás Murube Fontcuberta, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Casa rural (turismo). Situación: Sitio de «Casusada». Polígono 4, parcela 108. Promotor: Tomás Murube Fontcuberta. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 18 de enero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2001, sobre ampliación de almazara. Situación: Parcela 274, polígono 10. Promotor: Molino Virgen de los Milagros, S.L., en Bienvenida.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Ampliación de almazara. Situación: Parcela 274, polígono 10. Promotor: Molino Virgen de los Milagros, S.L. Bienvenida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 7 de febrero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ PEREDA-SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2001, sobre nueva planta de centro de transportes. Situación: Parcela 5.157 del polígono 029. Promotor: Centro de Transporte Tapia, Guerrero, Mena, S.L., en Villanueva de la Serena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado

2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Nueva planta de Centro de Transportes: Parcela 5.157 del polígono 029. Promotor: Centro de Transporte Tapia, Guerrero, Mena, S.L. Villanueva de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 8 de febrero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ PEREDA-SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 21 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público abierto la contratación de los Servicios para el Desarrollo e implementación de un Sistema de Gestión de la Información en el Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil de Extremadura.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 013/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Desarrollo e Implementación de un Sistema de Gestión de la Información en el Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: Desde el 01/04/2001 hasta el 31/12/2001, ambos inclusive.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 13.000.000 ptas. (trece millones de pesetas), 78.131,573 euros.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta, en base al Art. 35 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y Código Postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 38.12.22.
- e) Telefax: 924 - 38.14.80.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 12.00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 12.00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y Código Postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Consejería de Cultura. Servicio de Promoción y Gestión de Programas Juveniles.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Serán por cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS» (EN SU CASO): No procede.

Mérida, 21 de febrero de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 26 de enero de 2001, sobre notificación de trámite de audiencia en expediente sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Manuel Lucio Delgado.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia, en el expediente AU-2415-99, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 25 de enero de 2001 que dice lo siguiente:

«Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

RESULTANDO.—Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de reinserción, en base al Decreto 111/1996, de 16 de julio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

RESULTANDO.—De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

No realizar la actividad por la cual se solicitó la subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

CONSIDERANDO.—Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO: Cumplimentese el trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de 10 días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida a 25 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Autoempleo. RICARDO BARRENA FUENTES».

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma s/n, de Mérida.

Mérida, 26 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 26 de enero de 2001, sobre notificación de trámite de audiencia en expediente sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D.^a Susan Al Moukri Santos.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia, en el expe-

diente AU-0555-99, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 7 de abril de 2000 que dice lo siguiente:

«Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

RESULTANDO.—Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de reinserción, en base al Decreto 111/1996, de 16 de julio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

RESULTANDO.—De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

La inversión valorable no supera las 300.000 pesetas (artículo 3.º, 1, d).

CONSIDERANDO.—Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO: Cumplimentese el trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de 10 días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 7 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER».

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma s/n, de Mérida.

Mérida, 26 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 26 de enero de 2001, sobre notificación de trámite de audiencia en expediente sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D.^a Dulce María Bollo Lineiro.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia, en el expediente AU-2185-98, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 28 de abril de 1999 que dice lo siguiente:

«Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

RESULTANDO.—Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de reinserción, en base al Decreto 111/1996, de 16 de julio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

RESULTANDO.—De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

Se ha superado el plazo establecido para solicitar la ayuda (artículo 3.º, 1, e).

CONSIDERANDO.—Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO: Cumplímense el trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de 10 días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 28 de abril de 1999.—El Jefe de Sección de Autoempleo, FRANCISCO IGLESIAS SOLIS.»

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento de Empleo

de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma s/n, de Mérida.

Mérida, 26 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 26 de enero de 2001, sobre notificación de trámite de audiencia en expediente sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D. José Luis Royo Solís.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia, en el expediente AU-0754-97, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 24 de octubre de 1997 que dice lo siguiente:

«Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

RESULTANDO.—Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de reinserción, en base al Decreto 111/1996, de 16 de julio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

RESULTANDO.—De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

— La inversión valorable no supera las 300.000 pesetas (artículo 3.º, 1, d).

CONSIDERANDO.—Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO: Cumplímense el trámite de Audiencia, y a tal efecto

póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de 10 días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 24 de octubre de 1997.—La Jefa de Sección de Autoempleo, ANA VILLARROEL GIL».

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma s/n, de Mérida.

Mérida, 26 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 26 de enero de 2001, sobre Resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan Luis González Montañez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0803-99, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 15 de junio de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: PRIMERO.—Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.770.00.

SEGUNDO.—Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el artículo 9 del Decreto 111/1996, de 16 de julio.

TERCERO.—El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 15 de junio de 2000.—La Consejera de Trabajo, VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma s/n, Módulo B planta 3.ª, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 26 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 26 de enero de 2001, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco J. Blanco Hurtado.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0422-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 7 de septiembre de 2000, que dice lo siguiente:

«Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de

desempleado como trabajador autónomo (Decreto 111/1996, de 16 de julio, modificado por Decreto 70/1998, de 19 de mayo) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

— Fotocopia compulsada del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención.

— Fotocopia compulsada del último contrato laboral, con sus prórrogas en su caso, y si procede, del documento justificativo del despido.

— Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario y elementos de transporte), con los justificantes de pago (la inversión debe llegar al menos a 300.000 ptas. descontados impuestos). Las facturas en firme deben incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, NIF o CIF de la empresa vendedora y del cliente; se anotará si el IVA está incluido o su desglose y la fecha de emisión. Se incorporará el número de factura y el justificante de pago (factura firmada y sellada, indicando el concepto de recibí o pagado). Debe aclarar la necesidad de la inversión para la realización de la actividad por la que se solicita.

— Certificado original de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Administración Tributaria que acredite que el interesado se encuentra corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo. (Siempre que aclare suficientemente la necesidad de la inversión para la realización de la actividad).

— Fotocopia compulsada del acta de constitución de la Comunidad de Bienes.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si

así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 7 de septiembre de 2000.—Por el Servicio de Fomento del Empleo, SERGIO CIRIERO MONTES.»

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma s/n, módulo B planta 3.ª, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 26 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 26 de enero de 2001, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente n.º AU-0276-00 de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D.ª M.ª del Carmen Román Márquez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0276-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 7 de julio de 2000, que dice lo siguiente:

«Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 111/1996, de 16 de julio, modificado por Decreto 70/1998, de 19 de mayo) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se señala a continuación:

— Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Falta fecha en compulsada.

— Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario y elementos de transporte), con los justificantes de pago (la inversión debe llegar

al menos a 300.000 pesetas descontados impuestos). Falta pagado o recibí y fecha en compulsua.

— Fotocopia compulsada del último contrato laboral, con sus prórogas en su caso, y si procede, del documento justificativo del despido. Falta fecha en compulsua.

— Fotocopia compulsada del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención. Falta fecha en compulsua.

— Fotocopia compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención. Falta fecha en compulsua.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 7 de julio de 2000.—Por el Servicio de Fomento de Empleo, SERGIO CIRIERO MONTES».

Mérida, 29 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 26 de enero de 2001, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente n.º AU-0235-00 de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan David Falcón Rosa.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0235-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 5 de julio de 2000, que dice lo siguiente:

«Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de

desempleado como trabajador autónomo (Decreto 111/1996, de 16 de julio, modificado por Decreto 70/1998, de 19 de mayo) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se señala a continuación:

— Memoria justificativa del proyecto empresarial y plan financiero, conforme al modelo normalizado, debidamente firmada y cumplimentada en todas sus hojas.

— Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario y elementos de transporte), con los justificantes de pago (la inversión debe llegar al menos a 300.000 pesetas descontados impuestos). La factura en firme debe incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, NIF o CIF de la empresa vendedora y del cliente; se anotará si el IVA está incluido o su desglose y la fecha de emisión. Se incorporará el número de factura y el justificante de pago (factura firmada y sellada, indicando el concepto de recibí o pagado).

— Escrito, debidamente firmado por el beneficiario, aceptando la subvención y las obligaciones que de ello deriva, conforme al modelo editado por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 5 de julio de 2000.—Por el Servicio de Fomento de Empleo, SERGIO CIRIERO MONTES».

Mérida, 29 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 26 de enero de 2001, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Davide Pacuali.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación

ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0183-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 3 de julio de 2000, que dice lo siguiente:

«Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 111/1996, de 16 de julio, modificado por Decreto 70/1998, de 19 de mayo) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

— Certificado original de la Oficina del INEM de fecha reciente que acredite la situación de su demanda de empleo a la fecha del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

— Informe original de Vida Laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social expedido por el organismo competente de la Seguridad Social.

— Memoria justificativa del proyecto empresarial y plan financiero, conforme al modelo normalizado, debidamente firmada en todas sus hojas.

— Fotocopia compulsada del último contrato laboral, con sus prórrogas en su caso, y si procede, del documento justificativo del despido.

— Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario y elementos de transporte), con los justificantes de pago (la inversión debe llegar al menos a 300.000 ptas. descontados impuestos). Las facturas en firme deben incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, NIF o CIF de la empresa vendedora y del cliente, se anotará si el IVA está incluido o su desglose y la fecha de emisión. Se incorporará el número de factura y el justificante de pago (factura firmada y sellada, indicando el concepto de recibí o pagado).

— Escrito, debidamente firmado por el beneficiario, aceptando la subvención y las obligaciones que de el lo deriva, conforme al modelo editado por la Dirección General de Empleo y Formación ocupacional.

— Certificado original de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Administración Tributaria que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a efectos de percepción de subvenciones públicas.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de julio de 2000.—Por el Servicio de Fomento del Empleo, SERGIO CIRIERO MONTES.»

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma s/n, módulo B planta 3.ª, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 26 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 26 de enero de 2001, sobre Acuerdo por el que se inicia el procedimiento para declarar la Revocación de la Homologación concedida mediante Resolución de fecha 6 de septiembre de 1996 a la Entidad «Centro de Enseñanza de Informática», concediéndole trámite de audiencia.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del Acuerdo sobre inicio del procedimiento para declarar la Revocación de la Homologación concedida mediante Resolución de fecha 6 de septiembre de 1996 a la Entidad «Centro de Enseñanza de Informática», se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, la Diligencia de fecha 26 de junio de 2000 que establece lo siguiente:

PRIMERO.—Que mediante Resolución de fecha 6 de septiembre de 1996 y previa la instrucción del oportuno expediente se acordó aprobar a la entidad referenciada la Homologación del Centro Colaborador con n.º de censo 22296.

SEGUNDO.—Que ha transcurrido el plazo de dos años sin que el centro arriba mencionado haya tenido programación de curso alguno por parte de la Administración competente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.—De conformidad con el artículo 12 punto 2 c) del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, que establece la revocación de la autorización como centro colaborador por la «no programación por la Administración competente, durante dos años consecutivos, de curso alguno correspondiente a la especialidad homologada».

SEGUNDO.—Y en virtud del artículo 5 del Decreto 126/1998, de 19 de octubre, que regula el Registro de Centros Colaboradores del Plan de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura que establece: «corresponde al Director General de Empleo y Formación Ocupacional la revocación de la autorización, previa audiencia del titular del centro, cuando se produzcan los supuestos establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 631/1993 por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional».

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho descritos anteriormente y en su virtud y con base al Decreto 126/1998, de 19 de octubre

ACUERDO

PRIMERO.—Iniciar el procedimiento para declarar la revocación de la Homologación concedida a la entidad «Centro de Enseñanza de Informática», con n.º de censo 22296, por la no programación en dos años consecutivos de curso alguno por la Administración competente.

SEGUNDO.—Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días hábiles durante los cuales, y de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en orden a

desvirtuar las causas que dieron lugar a iniciar el presente procedimiento.

Mérida, a 26 de junio de 2000.—El Director General de Empleo y Formación Ocupacional, JUAN GONZALEZ MENOR.

Mérida, 26 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Formación Profesional Ocupacional, ANGEL BERNAL ESTEVEZ

ANUNCIO de 26 de enero de 2001, sobre Acuerdo por el que se inicia el procedimiento para declarar la Revocación de la Homologación concedida mediante Resolución de fecha 31 de junio de 1996 a la Entidad Extremeña de Formación de Empresas, concediéndole trámite de audiencia.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del Acuerdo sobre inicio del procedimiento para declarar la Revocación de la Homologación concedida mediante Resolución de fecha 31 de junio de 1996 a la Entidad Extremeña de Formación de Empresas, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Diligencia de fecha 26 de junio de 2000 que establece lo siguiente:

PRIMERO.—Que mediante Resolución de fecha 31 de junio de 1996 y previa la instrucción del oportuno expediente se acordó aprobar a la entidad referenciada la Homologación del Centro Colaborador con n.º de censo 22930.

SEGUNDO.—Que ha transcurrido el plazo de dos años sin que el centro arriba mencionado haya tenido programación de curso alguno por parte de la Administración competente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.—De conformidad con el artículo 12 punto 2 c) del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, que establece la revocación de la autorización como centro colaborador por la «no programación por la Administración competente, durante dos años consecutivos, de curso alguno correspondiente a la especialidad homologada».

SEGUNDO.—Y en virtud del artículo 5 del Decreto 126/1998, de 19 de octubre, que regula el Registro de Centros Colaboradores del Plan de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura que establece: «corresponde al Director General de Empleo y Formación Ocupacional la revocación de la autorización, previa audiencia del titular del centro, cuando se produzcan los supuestos establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 631/1993 por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional».

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho descritos anteriormente y en su virtud y con base al Decreto 126/1998, de 19 de octubre,

ACUERDO

PRIMERO.—Iniciar el procedimiento para declarar la revocación de la Homologación concedida a la entidad «Extremeña de Formación de Empresas», con n.º de censo 22930, por la no programación en dos años consecutivos de curso alguno por la Administración competente.

SEGUNDO.—Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días hábiles durante los cuales, y de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en orden a desvirtuar las causas que dieron lugar a iniciar el presente procedimiento.

Mérida, a 26 de junio de 2000.—El Director General de Empleo y Formación Ocupacional, JUAN GONZÁLEZ MENOR.

Mérida, 26 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Formación Profesional Ocupacional, ANGEL BERNAL ESTEVEZ.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la asociación número 10/343 denominada unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Torre de Don Miguel, «UPTA-TORRE DE DON MIGUEL»

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo,

se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las doce horas del día nueve de febrero del 2001, ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la organización profesional denominada unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Torre de Don Miguel «UPTA-TORRE DE DON MIGUEL», bajo el número 10/343 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, local, empresarial e indefinido. Son sus promotores don Luis Prieto Otero, con DNI. n.º 30.470.892-B, y dos más debidamente identificados.

Mérida, a 12 de febrero de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la asociación número 10/346 denominada unión de autónomos del taxi de la localidad de Plasencia. «UTP- PLASENCIA».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las doce horas del día nueve de febrero del 2001, ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la organización profesional denominada unión de autónomos del taxi de la localidad de Plasencia. «UTP-PLASENCIA», bajo el número 10/346 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, local, empresarial e indefinido. Son sus promotores don Juan Alonso Moreno, con DNI. n.º 76.102.917-BV, y dos más debidamente identificados.

Mérida, a 12 de febrero de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la asociación número 10/345 denominada unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Aceúche «UPTA-ACEUCHE».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22

de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las doce horas del día nueve de febrero del 2001, ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la organización profesional denominada unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Aceúche «UPTA-ACEUCHE», bajo el número 10/345 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, local, empresarial e indefinido. Son sus promotores don Vicente Pedro Arias Gregorio, con DNI. n.º 6.979.298-V, y dos más debidamente identificados.

Mérida, a 12 de febrero de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la asociación número 10/344 denominada unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Ceclavín «UPTA-CECLAVIN».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las doce horas del día nueve de febrero del 2001, ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la organización profesional denominada unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Ceclavín «UPTA-CECLAVIN», bajo el número 10/344 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, local, empresarial e indefinido. Son sus promotores don Flores González Hernández, con DNI. n.º 75.992.172-B, y dos más debidamente identificados.

Mérida, a 12 de febrero de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la asociación número 10/341 denominada

unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Torrequemada «UPTA-TORREQUEMADA».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las doce horas del día nueve de febrero del 2001, ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la organización profesional denominada unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Torrequemada «UPTA-TORREQUEMADA», bajo el número 10/341 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, local, empresarial e indefinido. Son sus promotores don Luis Cruz Manzano, con DNI. n.º 6.934.972, y dos más debidamente identificados.

Mérida, a 12 de febrero de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 16 de febrero de 2001, sobre aprobación del proyecto de Urbanización.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero, el proyecto de urbanización, se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, con el fin de que por los interesados se puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Jerez de los Caballeros, a 16 de febrero de 2001.—El Alcalde, MANUEL CALZADO GALVAN.

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEON

EDICTO de 14 de noviembre de 2000, sobre Proyecto de Urbanización y Reparcelación que afecta a las calles Cubillo e Ildefonso Serrano.

Aprobado inicialmente por Resolución de esta Alcaldía de fecha

11 de noviembre de 2000, el Proyecto de Urbanización y Reparcelación que afecta a las calles Cubillo e Ildefonso Serrano, cuyo promotor es D. Manuel Lozano Agudo, se expone al público por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, a los efectos de que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

En Segura de León, a 14 de noviembre de 2001.—El Alcalde, LUIS MAYA MONTERO.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

RESOLUCION de 2 de febrero de 2001, por la que se hace público el nombramiento de un Operario del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público para general conocimiento que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del día de la fecha ha sido nombrado don José Sánchez Luis (DNI 76.240.138Z), como funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, Grupo E.

Villanueva de la Serena, a 2 de febrero de 2001.—El Alcalde, JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 31 de enero de 2001, sobre convocatoria para la provisión definitiva de varias plazas.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 22, el día 27 de enero de 2001, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión definitiva de las plazas que se indican a continuación:

- 2 Conductores para el Servicio de Obras uno de estos puestos

irá destinado a persona con minusvalía física, el cual, caso de no cubrirse, acrecerá el turno libre.

- 2 Operarios para el Servicio de Aguas.
- 2 Operarios electricistas.
- 2 Conductores para el Servicio de Recogida de Basuras.
- 6 Operarios para el Servicio de Recogida de Basuras.
- 2 Conductores del Servicio de Limpieza Viaria.
- 6 Operarios del Servicio de Limpieza Viaria.
- 2 Operarios-conductores de barredora.
- 2 Operarios para el Servicio de Parques y Jardines, uno de estos puestos irá destinado a persona con minusvalía física, el cual, caso de no cubrirse, acrecerá el turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Zafra, a 31 de enero de 2001.—El Alcalde, ANTONIO PEREZ SAENZ.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 2 de febrero de 2001, sobre nombramiento de funcionario de carrera de la Escala de Administración General, subescala Auxiliar.

Por la presente se hace público el nombramiento de funcionario de carrera de la Escala de Administración General, subescala Auxiliar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y como consecuencia del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento y Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2001 ha sido nombrado funcionario de carrera de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, a Doña Ana Isabel Prieto Serrano con D.N.I. 76.013.298.

Navalmoral de la Mata, 2 de febrero de 2001.—La Alcaldesa, M.^a SALUD RECIO ROMERO.

AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE SAN ROMAN***EDICTO de 9 de febrero de 2001, sobre proyecto de adopción de Escudo heráldico y Bandera Municipal.***

Aprobado por el Pleno de ese Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 2 de febrero de 2001, el proyecto de adopción de Escudo heráldico y Bandera Municipal y de conformidad con el art. 4 del R.D. 13/1991 de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación del escudo y bandera de las entidades locales; se expone al público por plazo de 15 días, al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente referenciado, se entenderá definitivamente aprobado.

En Peraleda de San Román, a 9 de febrero de 2001.—El Alcalde, EVELIO CARBONERO ARROYO.

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE ALCANTARA***EDICTO de 2 de febrero de 2001, sobre proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.***

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el Proyecto de Normas subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad en su fase inicial, se somete a información pública a efectos de reclamaciones por período de 1 mes.

Santiago de Alcántara, a 2 de febrero de 2001.—El Alcalde, JUAN GORDILLO GARLITO.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se editará un CD que contendrá, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura de ese año hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2001 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma s/n. 06800 MÉRIDA. Email: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 38 5016 - Fax: 924 38 50 90).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2001 (cuatro CDs): 6.000 pesetas.
- CD anual: 3.000 pesetas (aún no disponibles).



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedrales), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número I1003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

